

LA PAZ DE MURCIA



FUNDADO EN 1885.

DIARIO DE NOTICIAS, AVISOS Y ANUNCIOS.

OFICINAS, ZOCO, 5.

Edición local, un mes 1 pta.; fuera, trimestre, 3'50.—Edición grande, un mes, 1'50; fuera, trimestre, 5.—Ultramar y extranjero, trimestre, 7 y 10.

Pago adelantado.—Las suscripciones empiezan el 1.º de 16 de cada mes y solo terminan en 1.º de Marzo, Junio, Setiembre o Diciembre.—Un número 10 céntos; atrasado 50.

AÑO XXVIII.

SABADO 21 DE FEBRERO DE 1885.

NÚM. 8-152

LA PAZ dió cabida el día 13, á un escrito haciendo notar el olvido en que se tenía al primero de estos héroes y por tanto le satisfacía contribuir á que aquel desapareciera y llegase el día en sus cenizas vengan á ser conservadas en su tierra natal.

Visitamos diariamente á «El Profeta» y sin embargo este colega semanal nos cuesta varios recados para conseguir que se nos envíe: á pesar de esto aun no hemos visto el número del domingo 15 del actual. De seguir así suspenderemos el cambio y lo comprarémos, lo cual nos será más barato y menos molesto, ahorrando que se reciban mal, como sucede nuestros recados.

Habiéndose puesto en moda hablar de las tiradas que cada periódico hace, exagerándolas hasta donde cada uno quiere, nosotros no tendremos inconveniente en que los anunciantes presencien las tiradas que hacemos de las dos ediciones de LA PAZ.

De la Secretaría del Palacio episcopal se ha remitido á todos los periódicos locales la Pastoral de nuestro Prelado dada en Madrid el 25 de Enero, día de su consagración.

Así se hace; igualdad y nada de enojosas distinciones que solo son admisibles obrando como simple particular, pero no desde puestos donde se administra para todos.

Parece que sigue algo por la señora madre del director de «El Diarion», nuestro compañero el Sr. Martínez Torrel, y lo sentimos, deseándole pronto restablecimiento.

Dentro de unos días se celebrarán dos corridas de toros en Lorca, siendo el primer espada el diestro Minuto.

También se proyectan otras dos para pascua en la nueva plaza de La Unión. Otras dos, el 2 y 3 de Mayo, se verificarán en Cartagena, para las que está contratado Mazzantini.

Ayer se creía llegaría hoy nuestro paisano Padilla, en cuyo caso el concierto se verificaría mañana en Romea.

Se tiene solicitado permiso para establecer un potrero de herrar vacas en la plaza de Sta. Eulalia.

Somos amigos de favorecer la industria hasta donde sea posible y nuestro Ayuntamiento ha dado muestras de opinar como nosotros; pero cuando las disposiciones vigentes y el ornato se oponen, hay que negar, aunque sea con sentimiento, lo que se solicita.

Ha reaparecido «Las Disciplinas», pero sin el elemento infantil que le dió vida.

Nota de los gastos é ingresos obtenidos en la función dramática, puesta en escena por varios jóvenes de esta capital, el día 16 de Febrero de 1885.

Ingresos, 2,003 reales.
Gastos: Música, 160 rs.—Maquinaria, 50—Gas, 100—Atrazo, 26—Taquillero, 20—Porteros y aposentadores, 86—Guardarropía, 80—Conserjería, 16—Gasista, 20—Carteles, 20—Impuesto municipal, 20—Cartelero, 4—Billetejo, 20—Casa, 101—Peluquero, 16—Propiedad, 240—Programas, 30—Gastos extraordinarios, 20—Total, 1,029 reales.
Sobranje para las víctimas andaluzas, 984 rs.

LA PAZ no ha merecido del señor D. Mariano del C. González copia de la cuenta de la función dada en Romea el lunes, sin embargo de existir algún motivo para que hasta obtuviésemos alguna preferencia, que no solicitamos, ni queremos, pues nos contentamos con la igualdad. Sin embargo, en otro lugar la publicamos.

En el Círculo se están haciendo obras de embellecimiento para el baile de mañana, al que solo tienen entrada los socios.

El lunes último se dió un báile de traje en casa de nuestro amigo D. Acisclo Díaz, á cuyo efecto, con exquisito gusto decoróse el espacioso salón en el que se efectuó, y una orquesta compuesta de piano, violines, flauta y contrabajo, que amenizó la fiesta.

La concurrencia fué mas de la que permitía el local: se bailó mazurka, polka, rigodón, galop, etc. y á las 3 se dió por terminada tan agradable fiesta que se repetirá mañana.

Mañana en la misa de 9 se leerá en la iglesia de S. Lorenzo la carta pastoral que á sus diocesanos dirige el Prelado.

D. Vicente Sanz Paredes, aspirante del Gobierno civil de la provincia, ha sido declarado cesante y nombrado en su lugar D. José Giménez Abril.

Durante las noches del Carnaval, los Seminaristas de San Fulgencio han representado en su bonito teatro algunos trozos de Pláuto y de Terencio, cantándose tambien diferentes piezas de ópera y recitándose notables poesías de nuestros autores contemporáneos.

Nuestro ilustrado Prelado asistió la noche del lunes á tan recreativo espectáculo.

Mañana á las dos y media de la tarde dará la primera función en la plaza de Toros la compañía de *Los hijos del aire* de la que forman parte el hombre Mosca y Miss Emma Wolf.

Los nazarenos del Cármen, procuran hacer que su procesión del miércoles Santo sea la mejor de todas, y lo conseguirán seguramente porque en esa cofradía pasa lo que les pasa á los frailes franciscanos que todos van á una y yendo á una consiguen siempre hacerlo todo bien.

El Excmo. Sr. Marqués de Fontanar, ha mandado construir un nuevo y magnífico trono para el paso de la *Virgen Dolorosa* que este año lucirá un variado juego de bombas y un elegantísimo ramillete de flores.

La señora esposa del Sr. D. Agustín Hernández del Aguila, que cuida el paso de la *Samaritana*, proyecta el modo de reformarlo y según sabemos lucirá nueva flor y nuevo traje la hermosa aguadora del Redentor.

Asistirán á la procesión del Miércoles Santo las cuatro bandas de música de la localidad, la capilla de la Catedral y quizá alguna banda forastera.

De armados no hay nada acordado en definitiva, pero quizá los tengamos si los Mayordomos encargados de esa reforma consiguen realizarla en tiempo oportuno.

De todos modos, podemos asegurar que la procesión del Miércoles Santo, saldrá este año lucidísima.

La mejora que se pensaba introducir, prolongando el Malecón hasta cerca del Puente, y levantando el muelle del río al nivel del del Malecón, con lo cual se aseguraría á esta ciudad, sin necesidad de poner el tablacho en el portillo que hay en la entrada actual, ya no se llevará á cabo por ahora por falta de recursos para llevar á efecto tan conveniente obra.

Mañana, primer domingo de cuaresma, predicará en la Sta. Iglesia Catedral, el Canónigo Magistral; el evangelio será el de S. Mateo, cap. 4 v. 1 hasta el 16: El divino Redentor venció tres diabólicas tentaciones.

Debiendo procederse á la corta del cupón que vence en 1.º de Abril próximo, correspondiente á los valores depositados en la caja de la Sucursal del Banco, y á los que existen en ella en garantías de préstamos y de créditos, los interesados podrán recoger hasta el 28 del actual y previo pedido, los cupones en rama, correspondientes á los citados valores: los que descan conservarlos sin cortar, deberán manifestarlo por escrito antes del citado día, mencionando el número del depósito, préstamo ó crédito, clase de valores y su importe.

Desde la indicada fecha no se admiten depósitos de efectos que contengan el cupón de 1.º de Abril inmediato.

En donde hace poco mas de un año se trató de establecer el nonnato círculo conservador, se vá á abrir un nuevo bazar por el Sr. Carmona, para quincalla y bisutería.

A las ocho y cuarto de la noche del 14 se sintió en Albuñuelas un fuerte temblor de tierra, seguido de bocanadas de viento huracanado muy caliente. El fenómeno geológico celeste produjo nuevo terror entre los habitantes de aquellas ruinas.

En la Sucursal del Banco de España se admiten en negociación los cupones de la Déuda perpétua al cuatro por ciento exterior, vencimiento de 1.º de Abril próximo, con la bonificación de medio por ciento.

También admitirá á descuento, desde el día 3 de Marzo venidero, los cupones de la Déuda al cuatro por ciento interior del mismo vencimiento, al medio por ciento al trón, y de la amortizable y títulos amortizados, á razón de cuatro y medio por ciento anual por los días que median hasta el precitado vencimiento 1.º de Abril.

El director de «El Panocho» nos ha escrito diciéndonos que, ahora, es un olvido del repartidor el que no le recibamos cuando sale.

Admitido que sea, ahora, un olvido; pero es un olvido permanente.

Los labradores de este campo, dicen que perjudica mucho á las plantas la niebla que se nota por las noches.

El naufragio del vapor de la Compañía Transatlántica «Alfonso XII», ha ocurrido á las pocas horas de haber dejado el puerto de Las Palmas, en un bajo llamado La Garda.

Afortunadamente el pasaje y la tripulación se ha salvado sin pérdida de una sola persona, lo cual viene á amonstrar mucho el sentimiento natural por tan horrible catástrofe.

Los diez millones de reales en oro que iban á su bordo estaban asegurados en tres Compañías y el buque en la misma empresa, según costumbre.

Personas inteligentes atribuyen el siniestro á alguna espesa niebla ó otra causa que debe haber producido gran perturbación en las agujas.

La Compañía, de acuerdo con el ministro de Ultramar, encargó por telégrafo que se facilitaran á los pasajeros por cuenta de la misma todos los recursos que pudieran necesitar y que se diera á todos pasaje gratis para las Antillas ó para el puerto donde quisieran embarcarse, si es que no preferían aguardar la llegada del vapor que reemplazaba al «Alfonso XII».

También dispuso que fletando á cualquier precio, un vapor ó embarcación disponible, se hiciera en el sitio del siniestro un minucioso reconocimiento para ver si es posible salvar la correspondencia, caudales y mercancías.

Según las últimas noticias, se ha practicado el reconocimiento encontrándose el buque en un fondo de arena. Créese que podrá salvarse parte de la carga, la correspondencia y el dinero.

De Cádiz ha salido el vapor que ha de reemplazar en su viaje al «Alfonso XII». Lleva algunos buzos.

El número de viajeros que llevaba el «Alfonso XII» era 149.

La bella Srta. D.ª Valencina Leante, se encuentra enferma de alguna gravedad.

Deseamos á tan simpática niña un pronto y completo restablecimiento.

Se proyecta hacer un empréstito para concluir la obra del Cementerio.

En Cádiz hace días viene notándose que el agua desaparece de los aljibes atribuyéndolo á grietas abiertas por los terremotos.

Para mañana están citados todos los alcaldes pedáneos con objeto de enterarnos é interesarlos en la sociedad de colonos y propietarios cultivadores del pimiento.

Tenemos entendido que «El Noticiero» vuelve á ser diario, apoyado por el partido al que tiene afecciones, y que al efecto está en busca de dos ó tres redactores noticieros.

Para la secretaría de la Casa de Misericordia indícase al Sr. Lorenzo.

En Orihuela el día 2 de los corrientes ocurrió (que un sujeto penetró en una iglesia y encontrando allí á un enemigo suyo, disparóle un pistolazo.

SECCION OFICIAL.

Nos el Dr. D. Tomás Bryán y Livermore, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Cartagena, Prelado doméstico de Su Santidad, etc. etc.

A NUESTRO AMADO CLERO.
Tiempo de recogimiento y oración, de mortificación y penitencia; de perdón y de gracia es el de la Santa Cuaresma, que vamos á principiar. Tiempo aceptable, tiempo de salud. *Ecce nunc tempus acceptabile, ecce nunc dies salutis.* (II Cor. 6.)

Con estas palabras del gran Apóstol nos exhorta Nuestra Santa Madre la Iglesia á que nos aprovechemos de estos días, á que no recibamos en vano la gracia de Dios, *exhortamur ne in vacuum gratiam Dei recipiamus* (Ibid) que nos llama, nos convida y solicita para que nos sepáremos del pecado y del vicio y nos dediquemos á la práctica de la penitencia y la virtud.

Todos los días son buenos y á propósito para servir al Señor, para dedicarnos á la práctica del bien, para trabajar en el negocio de nuestra salvación. Dios está siempre propicio para perdonar al pecador arrepentido; está siempre á la puerta de nuestro corazón dando golpes repetidos para que lo abramos de par en par y poseionarse de él *Ecce sto ad ostium, et pulso; si quis audierit vocem meam aperuerit mihi januam, intrabo ad illum.* (Apoc. III, 20). Pero el tiempo de la Santa Cuaresma está destinado especialmente para realizar mejor estos fines santos. Estos días, nuestra Madre la Iglesia reviste mayor severidad en sus ceremonias; todo respira tristeza y compunción en su liturgia; escoje los trozos más selectos y patéticos de los Profetas y Evangelistas para amonestarnos y avisarnos el cumplimiento de nuestros

deberes; por medio de sus ministros despliega mayor actividad y celo para santificar á los fieles. Nunca como ahora esta Madre se muestra tan solícita y afanosa por la salvación de sus hijos.

Os exhortamos, pues, con todas las veras de nuestra alma, Venerables Hermanos y cooperadores nuestros, á que impregnados del espíritu de celo de la Iglesia Nuestra Madre, trabajéis con todas vuestras fuerzas durante la Santa Cuaresma en la santificación de las almas. Predicad y enseñad la doctrina cristiana, hoy día generalmente ignorada ó olvidada: inculcad á cada cual sus deberes respectivos; sobre todo recordad á los padres de familia la tremenda responsabilidad que sobre ellos pesa de educar á sus hijos. Desde lo alto de la Cátedra santa llamada á penitencia á los pecadores, repitiéndoles las amorosas palabras del Divino Redentor: *Venite ad me, omnes qui laboratis et onerati estis, et ego reficiam vos* (Math. XI, 28) recibidos con los brazos abiertos en el Santo Tribunal de la Penitencia con discreción y prudencia; infundid en sus heridas, como el Samaritano, aceite y vino, que cure y preserve sus almas; y enseñadles á huir de los ladrones de su gracia, que los están acechando continuamente para robarla mientras caminan de Jericó á Jerusalén; es decir desde la tierra al cielo.

Para facilitar en cuanto está de nuestra parte el ejercicio de vuestro ministerio santificador, concedamos por todo el tiempo de Cuaresma y cumplimiento Pascual las facultades siguientes.

1.º Autorizamos á todos los sacerdotes, que tengan licencias ordinarias de confesar, para absolver de los Reservados Sinodales y para habilitar *ad petendum debitum* á los incestuosos que hubiesen incurrido en inhabilitación.

2.º En virtud de facultades Apostólicas que nos ha concedido la Sagrada Penitenciaría con fecha 17 de Noviembre último, autorizamos á los señores Arciprestes, Párrocos, Eónomos y Coadjutores de Adyutrices separadas de su Iglesia matriz, para que, no obstante la Constitución *Ap. Sedis, pro foro conscientiae et in actu sacramentalis confessionis dumtaxat*, puedan absolver á cualquier penitente, (exceptuados solo los herejes públicos ó públicos dogmatizadores) de todas las censuras y penas eclesiásticas en que hubiesen incurrido por herejía tanto interna como externa; por infidelidad y abjuración de la fé católica hecha privadamente, con tal que el penitente antes, *prout de jure*, haya denunciado á sus cómplices, si los tuviere; ó caso de no poder por justas causas hacer la denuncia antes de la absolución, con tal que prometa hacerla lo mas pronto posible, y haga abjuración secreta de la herejía; imponiéndole penitencia saludable; con frecuencia de Sacramentos y obligación de retractarse delante de las personas á quienes hubiere manifestado la herejía, y de reparar los escándalos causados.

3.º En virtud de las mismas facultades Apostólicas, autorizamos á los mismos y por el mismo tiempo, para absolver de las censuras incurridas por leer y retener libros prohibidos, imponiendo á los penitentes grave penitencia y también la obligación de entregar por sí ó por otro, *absque ulla mora, et si fieri potest ante absolutionem*, los libros prohibidos que tuviere en su poder.

4.º En uso de dichas facultades autorizamos á los mismos y por el mismo tiempo para absolver de las censuras y penas eclesiásticas á los afiliados á sectas masónicas ó carbonarias y otras semejantes; así como á los que, sin estar afiliados, hubiesen prestado favor á dichas sectas, con tal que se separen completamente de su secta respectiva, y entreguen al confesor, para que este los remita al Ordinario, los libros, escritos y cualesquiera signos pertenecientes á la secta, á no ser que graves y justas causas exijan quemarlos ó inutilizarlos desde luego, imponiéndoles grave y conveniente penitencia, con frecuencia de Sacramentos, *aliisque injunctis de jure et injungendis*.

Dios haga, Venerables Hermanos, que sean fructuosos vuestros trabajos; mientras que con todo nuestro afecto paternal os bendecimos en el nombre del Padre \dagger del Hijo \dagger y del Espíritu Santo \dagger Amen.

Dada en nuestro Palacio Episcopal de Murcia á 16 de Febrero de 1885.—TOMÁS, Obispo de Cartagena.

SALUD A TODOS devuelta sin purgantes, ni gastos, por la deliciosa brina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARÁBIGA.
Treinta y ocho años de invariable éxito

Véase la última página.

PRIMER ANIVERSARIO

El lunes 23 se aplicarán misas en la iglesia parroquial de S. Lorenzo, por el alma de

D.ª ANGELES FRANCO RIOS
DE MICHEL
(Q. E. G. E.)

Su viudo, hijos, padres, padres políticos, hermanos, hermanos políticos, sobrinos, primos, y demás parientes, ruegan á sus amigos la encomienden á Dios, á cuyo favor les quedarán agradecidos.

PERDIDA. La persona que halla con tres llaves pequeñas y quiera devolverlo, lo presentará en esta redacción. Se estravió el jueves, desde la calle de la Corredera al Arenal. 2-1

TURRONES El acreditado turronero D. Victor Garcia ha abierto al público un nuevo establecimiento en la calle de la Trapería, número 17, frente al «Bazar Veneciano», en donde expende los legítimos turrones de Gijona y peladillas de Alcoy. Además ofrece superiores embutidos, de Alcoy y de Ibi, como son: salchichón, longanizas, blancos, butifarras de Mallorca, rico y especial salchichón de Vich, quesos y otros géneros. A precios económicos. 29

TOS Pasta y Jarabe de BREA.—Pasta y Jarabe de BREA Y CODEINA.—Preparados Por PINO Y VIVO.—Pasta 4 y 6 reales, Jarabe 6 y 10 rs. botella. 8-6

LA PAZ DE MURCIA.

Hé aquí la contestación indirecta, pues no se ha dignado dirigírnosla «El Diarion», á las observaciones que hicimos á sus consejos sobre aumento de ingresos y disminución de gastos del presupuesto municipal:

«Tenemos que insistir sobre lo dicho referente á presupuestos municipales. No sabemos como se puedan mejorar; CREEMOS QUE ES MUY DIFÍCIL AUMENTAR INGRESOS, pero no creemos que haya dificultades en modificar los gastos, disminuyendo unos y aumentando otros. El objeto nuestro es que se empiece á hacer algo, pero de un modo constante y metódico, en las dos cosas que digimos: en policía urbana y en vias rurales.»

Nuestro colega ha buscado esta solución para no manifestar que LA PAZ tenía razón al argüirle como lo hizo.

La Diputación se reunió ayer tarde, pero aun cuando el arreglo del personal de las dependencias provinciales era uno de los asuntos de la órden del día, de él nada resolvió, quedando pendiente para la sesión de hoy.

Dádase por algunos, si dado el espíritu del art. 61 de la ley provincial que se refiere á sesión extraordinaria, si puede ser válido lo que hoy se acuerde, ó si la reunión de hoy tendrá el carácter de continuación de la de ayer. Como no pudimos asistir, no nos fué fácil enterarnos en qué sentido se citaba para hoy; pero ya lo sabremos.

Parece que el Sr. Abellán ha dimittido el cargo de vocal del comité conservador y que no ha asistido á la última reunión de este.

En el seno del Comité conservador se han ocupado de los candidatos para los cargos de las dependencias provinciales que han de ser renovados; pero no reina gran acuerdo, se dice, presentando como ejemplo el que para la dirección de la Casa de Misericordia se apoya á tres candidatos, dos de ellos personas de buena posición y el tercero persona perita, puesto que ha servido ya en otros cargos.

«Las Disciplinas» hace constar que el afán con que se adquieren los ejemplares de «Las Dominicales» honra mucho á esta ciudad, en la cual, dice, se ha levantado la aurora del nuevo día.

Según «La Campaña» los números vendidos fueron 61.

Nosotros lo bueno que encontramos en esto es que esos 61 ejemplares produjeron cerca de diez duros, atendiendo á que con el producto se trataba de aumentar el socorro para las provincias andaluzas víctimas de los terremotos.

Hoy se han celebrado misas desde el alba y una de Requiem en S. Nicolás, por las almas de nuestros paisanos don Enrique y D. Guillermo Alarcón, que murieron gloriosamente en Elgueta en 1876.

Acabamos de recibir una interesante carta de Navas de Jorquera (Albacete), en donde se nos da cuenta del hundimiento de la Iglesia parroquial de aquel pueblo, ocurrida en la madrugada del 13 del actual.

Serian las cinco cuando se desplomó el templo que estaba bajo la advocacion de San Gregorio el Magno, produciendo en el vecindario un espanto indescriptible. Cinco de sus altares quedaron destrozados, así como los retablos y las imágenes en ellos contenidas.

Inmediato a la parroquia se hallaba la casa de D. Juan Perez Bueno, la cual estaba habitada por Martin Sotos, y esta, como era consiguiente, recibió gran parte del hundimiento, produciendo su ruina.

Hay una particularidad en este hecho, que debemos referir, que no deja de ser providencial y milagrosa.

Antes del desplome de la iglesia se había levantado la esposa del referido Martin Sotos para amasar mientras éste se dirigió a cuidar sus caballerías de labor, dejando en el lecho conyugal a un niño pequeño, último fruto de su matrimonio.

No bien los padres principiaron a ocuparse de sus respectivos quehaceres, cuando sintieron el aterrador estruendo producido por el desplome de la iglesia.

Los tres hijos mayores, de 22, 20 y 17 años de edad respectivamente, en medio del polvo y de los escombros que caían por todas partes, lograron salvarse; pero la madre, Dorotea Perez, ante el temor del peligro que en aquellos momentos de angustia amenazaba a su hijo menor, encomendándose a Dios y a San Antonio, penetró en la alcoba, casi hundida por los sillares que habían caído sobre ella, y tuvo la dicha de encontrar ileso al niño.

Dos grandes piedras caídas de la iglesia habían hundido la cama, pero formando estas un hueco apoyadas en una viga, quedó el referido niño en medio, sin recibir daño alguno.

Este hecho, considerado por milagroso, ha producido en aquel pueblo inmensa sensación.

No ha habido desgracias personales, calculándose el daño en unos 25.000 duros.

Centros Oficiales.

La Gaceta de hoy contiene las siguientes disposiciones:

Guerra—Reales decretos admitiendo la dimision del cargo de comandante en jefe del ejército del Norte al capitán general don Arsenio Martinez Campos; nombrando segundo cabo de la capitania general de Extremadura al mariscal de campo don Mariano de Quesada; gobernador militar de la plaza de Santander al brigadier don Manuel Carrascosa; nombrando consejero del Supremo de Guerra y Marina al contralmirante de la Armada don Eduardo Butler, y autorizando al director general de Ingenieros para que las comandancias de Tarragona, Gerona y Figueras adquieran los materiales de construccion que necesiten en los años económicos de 1884-85 a 1887-88.

Fomento—Real orden autorizando la construccion de una casa de baños en la playa de Suances (Santander).

Terremotos y Socorros.

La ciudad de Oporto ha dado notables muestras de simpatía hacia España con motivo de las recientes desgracias, mereciendo por ello nuestra profunda gratitud.

Una comision de distinguidas damas organizó una rifa en el palacio de Cristal, cuyo producto próximamente será remitido directamente a S. M. la Reina doña Cristina, para que se sirva distribuirlo entre viudas con hijos y huérfanos de padre y madre.

La prensa, por su parte, ha recaudado en los festejos que dispuso unas 6.000 pesetas, poniendo además su valiosa cooperacion para el mejor éxito de una obra de caridad que segun *El Comercio*, es a todos verdaderamente simpática.

La fiesta que dió el sábado último la escuela académica fué muy brillante, y para el domingo de Piñata los propietarios del gimnasio Lauret disponen un variado espectáculo en el palacio de Cristal.

El celoso cónsul de España D. Eusebio Bonillo Murtel, lleva ya giradas al señor ministro de Estado 32.324 pesetas, recaudadas exclusivamente en Oporto.

La suscripcion de la *Gaceta* asciende hoy a la suma de 3.312.227 pesetas 33 céntimos.

Anoche se recibió el siguiente telegrama: GRANADA 19 (3-50 tarde).—Hoy a la una y veinte minutos de la tarde nueva sacudida geológica de alguna intensidad en esta poblacion. Reprodúcese el pánico en las personas que empezaban a desecharlo.

Noticias generales.

Dice *La Correspondencia*: «Se ha dicho que las comisiones del Ayuntamiento y Diputacion de Barcelona que han venido a Madrid a gestionar en pró de los intereses de aquella capital, han anunciado que si el Gobierno no atiende sus reclamaciones,

dimitirian dichas corporaciones populares.

Estamos autorizados para negar dicho rumor, en nombre de los interesados.»

El Instituto agrícola de San Isidro de Barcelona ha remitido una exposicion al Congreso, indicando los inconvenientes que surgirán con la aprobacion íntegra sobre el *modus vivendi*, en contra de los intereses del Principado catalán.»

En la reunion que celebraron ayer tarde a última hora en el Congreso los representantes de Cataluña con el concurso de los que ayer mañana habian llegado a Madrid, como los señores Roger y Vidal y Duran y Bas, se acordó conferenciar nuevamente con el jefe del Gobierno y el ministro de Estado.

Anoche celebraron la conferencia con el Sr. Cánovas del Castillo, quien les indicó lo que podrá hacer el Gobierno en pró de sus deseos, y las razones que ha tenido para presentar dicho proyecto, cumpliendo un deber sagrado con una nacion amiga.

Parece que en el dictámen de la comision se introducirán dos novedades que indica *El Correo* de anoche.

La autorizacion para un arreglo más amplio, que era indefinida, se contrae al tiempo máximo de la legislatura actual, y las modificaciones que se hagan en el arancel, conformes a la autorizacion precedente, no se llevarán a cabo sin antes haber oído a la junta de aranceles y valoraciones que preside el señor Albacete.

Ayer llovió en Zamora, Segovia, Orense, Cuenca, Sevilla, Huelva, Salamanca, Valencia, Teruel, Córdoba, Badajoz y Madrid.

Dicen de Lorca que la inauguracion oficial de aquel ferro-carril tendrá lugar en 1.º de Marzo, pues los trabajos van muy adelantados, llegando hasta aquella ciudad la locomotora.

Ayer se dijo que los comisionados catalanes que han venido de Barcelona piensan entregar un documento notable al Rey, en que se hacen patentes los innumerables perjuicios que irrogará a la produccion de su país la aprobacion del *modus vivendi* negociado con Inglaterra.

El secreto de la velocidad en la nautacion, descubierto por el capitán Webb, no morirá con él, segun se habia temido. Recientemente se ha encontrado en Boston escrito el procedimiento, que consiste en revestir los buques de una materia que, a seme-

janza de la piel ó escama de los peces, pueda deslizarse por el agua casi sin rozamiento. Por este medio se terminarán los viajes en la mitad de tiempo que hoy se emplea.

Los periódicos recibidos ayer por la vía de los Estados-Unidos dan noticia de un violentísimo incendio ocurrido la noche del 25 de Enero en los barracones del Castillo del Príncipe, en la Habana. Se han quemado dos millones de cartuchos. Afortunadamente, el fuego no se comunicó a la Pirotecnica Militar, que está inmediata, y en la que se almacenaba gran cantidad de sustancias combustibles. De haberse transmitido el fuego a este último punto, acaso la Habana hubiera presenciado una gran catástrofe.

El incendio comenzó en el momento en que acababan de quemarse unos fuegos artificiales en los terrenos inmediatos del Club de Almendares, donde se celebraba una romería a beneficio de las víctimas de Andalucía. El temor de una catástrofe en unos y la curiosidad en otros dejó en un instante desiertos los poco concurridos terrenos, y lo que era romería se convirtió en correría.

De los bomberos é individuos de orden público resultaron algunos heridos.

Dice un periódico de Barcelona que el Instituto Agrícola Catalan de San Isidro se ha dirigido al señor marqués de Aguilar para que, poniéndose de acuerdo con los demás señores diputados a Cortes por Cataluña, se sirviera presentar al Congreso la exposicion que la corporacion ha redactado en su plica de que se digna negar su aprobacion al proyecto de ley en que se acepta el *modus vivendi* con Inglaterra, contra el cual no puede menos de protestar, no sólo en nombre de los intereses generales del país, sino tambien en el de los intereses de la agricultura y de la viticultura que defiende, y a las que parece quererle favorecer con el tratado convenido.

El Instituto Agrícola dice que siendo solidarios los intereses de la produccion del país, y no siendo posible que uno de ellos sufra profundamente sin que los demás se resientan, un tratado que ha de perjudicar, y acaso arruinar por completo a la industria manufacturera nacional, ha de refluir fatal y necesariamente sobre la agricultura, ocasionándole gravísimos quebrantos.

Se han presentado al gobernador de Barcelona varias comisiones de Mataró, que han ido a conferenciar con dicha autoridad para que cuanto antes se ponga término a las anómala situacion por que atraviesa aquel pueblo.

La Asociacion de agricultores de Málaga ha acordado, en vista de los perjuicios causados por las heladas en la caña de azúcar, dirigir al Gobierno una exposicion pidiendo rebaja del impuesto a la fabricacion del azúcar. En el caso de que se obtenga el beneficio solicitado, los fabricantes lo cederán por comun acuerdo a favor de los agricultores.

El traidor Farag-bajá, que entregó Kartum al Madhi, era un esclavo negro libertado por el general Gordon, y a quien éste le ayudó hasta hacerle alcanzar la alta graduacion de bajá. Gordon tenía absoluta confianza en él. Segun anunció nuestro corresponsal, lo primero que hizo el Madhi al entrar en Kartum fué mandar ahorcar al traidor.

Por el correo que ayer se despachó en el ministerio de Ultramar se han enviado nuevamente a Cuba y Puerto-Rico las órdenes y asuntos que se habian mandado en la expedicion del día 10, y que naufragaron con el vapor *Alfonso XII*.

En Augusta (Estados-Unidos) hay una fábrica de pulpa de madera, en la cual se demostró hace poco la rapidez con que pudo fabricarse el papel.

A las seis de la mañana se cortó un árbol, se convirtió en pulpa, y luego en papel a las seis de la tarde; a la mañana siguiente a la misma hora, dicho papel se distribuyó impreso entre los habitantes, en forma de periódico.

De un árbol del bosque a un periódico leído por miles de personas, todo en el breve término de veinticuatro horas!

Segun telegrafian de Canarias, hay esperanza de salvar el casco, y por consiguiente el cargamento, la correspondencia y los fondos que contenia el vapor *Alfonso XII*.

Celebraremos que se confirme la noticia.

El Consejo celebrado ayer mañana bajo la presidencia de S. M. no ha tenido gran importancia segun los ministros, pues han guardado la mayor reserva de lo tratado.

El ministro de la Guerra ha puesto a la firma el decreto nombrando vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina a D. Eduardo Butler.

Tambien el de Ultramar ha llevado los decretos nombrando director general de Administracion al actual gobernador de Manila Sr. Barrantes.

Para el cargo que este deja al señor Martin Luna; intendente general de Hacienda en Filipinas a favor del señor Surra y Rull y gobernador político militar en las Visayas al brigadier Arderius.

La Diputacion provincial se ha reunido ayer tarde en sesion bajo la presidencia del Sr. Villaverde. Se aprobaron dos dictámenes sin dis-

BOLETIN COMERCIAL DE MADRID

La Bañeza (Leon).—La situacion de este mercado es la siguiente:

Trigo de 31 a 32 reales fanega; centeno de 21 a 22.

Garbanzos de 90 a 120.

Habas blancas de 70 a 71; pintas a 51.

Linaza a 45.

Harina de primera a 17 reales arroba; de segunda a 15; de tercera a 13.

Patatas a 2.

Lino de 46 a 50.

Tocino fresco a 60.

El día amaneció sereno, con la atmósfera despejada; de modo que desde los primeros momentos se vió concurrido este mercado de forasteros, y hubo ofertas y demandas en abundancia para todo.

Haro (Logroño).—Por efecto de la actividad que ha venido reinando en las transacciones de vinos desde principios de la actual campaña, se ven ya muy reducidas las existencias, y cobrando cada día más favor los precios.

Hé aquí algunos datos respecto a las ventas últimamente realizadas.

Cenicero.—Son bastantes las contrataciones que ha registrado esta bodega al precio de 21 rs., entre las que figura una de 900 cántaras; algunas otras partidas a 22 rs., y últimamente con la abundancia de compradores y el gran descenso en las existencias, hace que a ningún precio quieran vender por ahora los cosecheros.

En Uruñuela sucede lo propio que en Cenicero; se opera a 18 y 19 rs.; hoy pagan a 20 rs., y con dificultad pueden comprarse.

Huércanos.—Con relacion a las condiciones de sus vinos que siempre tiene precios menores, hoy no se ajusta a menos de 18 rs. los que han venido vendiéndose de 15 a 16 l/2.

En Fuenmayor, Navarrete y demás

pueblos comarcanos, alcanzan los vinos precios que pueden llenar por completo las aspiraciones de los propietarios.

Casalareina.—Lleva muy adelantadas las ventas, siendo corrientes los precios de 18 l/2 a 19 rs.

Ollauri.—Se han cedido algunas cosechas al tipo de 21 y 21 l/2.

Rodezno.—Ajustadas las últimas partidas al precio de 19 rs., quedando por despachar de 15 a 20 000 cántaras de las 80.000 recolectadas.

Labastida.—Lleva despachadas bastante más de las tres cuartas partes de su importante cosecha, y a querer los propietarios, hubieran ya vendido las 18 ó 20.000 disponibles.

En San Vicente cotizanse de 22 a 23 reales los vinos superiores y los más bajos a 16.

En el mercado de cereales de Haro rigieron los precios siguientes:

Trigo de 33 a 36 rs. fanega de 54-94 litros; cebada de 21 a 23; avena de 15 a 16; centeno de 22 a 23.

Alubias valencianas de 98 a 100; empaladas de 78 a 80.

Caparrones blancos de 84 a 86; encarnados de 98 a 100.

Habas blandas de 36 a 37; duras de 27 a 28.

Maíz de 31 a 32.

Pozaldez (Valladolid).—Buen tiempo y los campos en excelente estado de vegetacion, gracias a las abundantes lluvias que hemos tenido.

Por causa de estas las operaciones arricolas están atrasadas, y ahora que favorece el tiempo empieza a hacerse, dándose con ello ocupacion al obrero.

Los negocios mercantiles así en cereales como en caldos están encalmados, especialmente en los primeros. Se vende muy poco trigo, pero hoy se sostienen los precios entre 34 y 35 reales, y nótese alguna firmeza en los tenedores.

Las existencias de vino añejo son buenas todavia en esta bodega, y obtienen estimacion; las clases corrientes de este año se pagan de 12 a 13 reales cántaro blanco y de 14 a 15 tinto; de aquel han salido en la semana 2.500 cántaros y 600 de esta.

Hé aquí el detall de los demás artículos:

Trigo comun de 34 a 35 rs. fanega; centeno de 22 a 23; cebada de 18 a 19; algarrobas de 23 a 24; harina de pienza de primera a 13 rs. arroba; de segunda a 12; de tercera a 10.

Patatas a 4 rs. arroba.

Líquidos.—Acite a 46 rs. arroba; vino blanco nuevo de 12 a 13 rs. cántaro tinto nuevo de 14 a 15; aguardiente anisado de 34 a 36.

Fuentes de Nava (Palencia).—El tiempo ha mejorado, y por ahora ha llovido lo bastante, pero como ha sido tarde, se teme se haya perdido bastante simiente.

Precios corrientes:

Trigo rojo a 32-50 rs. fanega las 92 libras.

Harina de primera a 14 rs. arroba; de segunda a 13-50; de tercera a 12.

Centeno a 22 rs. fanega; cebada a 17; avena a 15.

Patatas a 4 rs. arroba.

Garbanzos gruesos a 140 rs fanega; medianos a 100.

Alubias ó judías a 84.

Lana blanca en súpico a 58.

Vino tinto del año a 14 rs. cántaro.

Aguardiente seco a 24.

Estado del tiempo: Seco.

Estado del campo: Mediano.

Avila.—El último mercado ha sido uno de los más importantes de los que ha habido en esta localidad desde que empezó el invierno, habiendo contribuido en mucho la temperatura tan excelente que se ha experimentado.

Las entradas de granos y ganadería han sido numerosas, estando en rela-

cion las transacciones comerciales verificadas.

Los precios no han sufrido variacion notable, como se verá por los siguientes datos:

Trigo de 32 a 33 rs. fanega; centeno a 24; cebada a 20; algarrobas a 20.

Garbanzos de 110 a 120.

Patatas a 4 rs. arroba.

Cerdos en vivo a 56; vaca degollada al por menor a 6 rs. el kilo; carnero a 5.

Acite a 50 rs. arroba.

Vino a 30.

Carbon de encina a 5; cisco a 3 l/2.

Varios vecinos de esta poblacion tratan de elevar una solicitud al Ayuntamiento pidiendo suprima el impuesto del rodaje que cobra a los que, con géneros para la venta, entran en la capital, lo cual perjudica notablemente al comercio, y es la causa, a juicio de ellos, de que los mercados no adquieran la importancia que tuvieron en otra época.

Madrid 19 de Febrero.—Carne de vaca de 1'60 a 2'00 pesetas el kilogramo.

Idem de carnero, de 1'60 a 2 pesetas el kilogramo.

Idem de cordero, de 0'00 a 0'00 pesetas.

Idem de ternera de 1'50 a 5 pesetas kilogramo.

Idem de oveja de 1'20 a 1'30 pesetas kilogramo.

Despojos de cerdo de 1 a 1'25 pesetas kilogramo.

Tocino añejo de 2 a 2'10 pesetas kilogramo.

Idem fresco de 1'70 a 1'80 pesetas.

Idem en canal de 1'46 a 1'48 pesetas.

Lomo de 2'50 a 2'75 pesetas el kilogramo.

Jamón de 2'50 a 4 pesetas kilogramo.

Pan de 0'32 a 0'40 pesetas.

Garbanzos de 0'85 a 1'30 pesetas.

Judías de 0'70 a 0'80 pesetas.

Lentejas, de 0'60 a 0'66 pesetas.

Carbon vegetal de 0'20 a 0'22.

Idem mineral de 0'08 a 0'10 pesetas.

Idem de cok de 0'07 a 0'08 pesetas.

Jabon de 1'05 a 1'30 pesetas el kilogramo.

Patatas de 0'14 a 0'20 pesetas el kilogramo.

Acite de 1'10 a 1'20 pesetas el litro, y de 10 a 11 el decálitro.

Vino, de 0'78 a 0'84 pesetas el litro, y de 7 a 8 el decálitro.

Petróleo de 0'75 a 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 a 8'50 el decálitro.

Trigo (precio medio) a 00'00 pesetas hectólitro.

Cebada (idem idem) de 00'00 a 00'00 el hectólitro, y de 00'00 a 00'00 el decálitro.

HARINAS.

Precios corrientes dentro de Madrid y a domicilio del comprador.

1.º de Aranjuez... 34 ptas. los 92 kilos

» FF La Pre-

miada... 41 » » 100 »

» Salamanca... 32 » » 92 »

» Valdestillas... 33 » » 92 »

» Osorno Aus-

tro-Húngaro... 40 » » 92 »

» Resurreccion... » » 100 »

» Villaroya H... 51 » » 100 »

» HB... 48 » » 100 »

» FF... 41 » » 92 »

» Alcalá... » » » 92 »

» Segovia... » » » 92 »

» La Castellana 31 » » 92 »

» Peña Corbilla » » » 92 »

» La Paloma... 34 » » 92 »

» El Toro... 37 » » 92 »

» El Globo... 32 » » 92 »

» Cantalapiedra » » » 92 »

cusión referentes a los empleados que han dejado de pertenecer a la corporación.

Se trató de otro presentado en la mesa por el Sr. Rancés, y sobre el cual no ha recaído resolución.

Han sido aprobados los presupuestos por la comisión especial.

En el Consejo de ayer no se ha tratado de la dimisión del general Martínez Campos.

Sesiones de Cortes.

SENADO

Sesión del día 19 de Febrero de 1885.

Abierta la sesión a las tres menos cuarto de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Lasala, se lee y aprueba el acta de la anterior.

(El banco azul vacío. La concurrencia escasa.)

Un señor secretario lee varias proposiciones y dictámenes de las respectivas comisiones, figurando entre las primeras la del Sr. Merelo, referente a la creación de un ministerio de Instrucción pública.

El Sr. Merelo usa de la palabra para apoyar su proposición.

Antes, dice, voy a ocuparme de una cuestión íntimamente ligada con la proposición. Me refiero a la triste situación en que se halla la segunda enseñanza en algunas provincias, y señaladamente en las de Almería, Alicante y Canarias.

En la de Almería se deben 60.000 pesetas a los profesores del Instituto. Este se halla cerrado, y la enseñanza paralizada; triste situación que debe cesar.

Yo sé que el Gobierno dirá que la enseñanza secundaria incumbe a las Diputaciones, pero la ley prescribe que en cada capital de provincia haya un Instituto, y el Gobierno debe velar porque la ley se cumpla en Almería, donde no hay ninguno.

Lo mismo, poco más ó menos, podría decir de las provincias de Alicante y Canarias.

Entrado después a apoyar su proposición, hace la historia de las vicisitudes por que han pasado los diversos ministerios desde principios del siglo pasado, especialmente el de Fomento, llamado al principio de Comercio, Obras e Instrucción pública, y que en 1851 adquirió su denominación actual, pasando la dirección de Instrucción pública a Gracia y Justicia.

Demuestra la necesidad de la formación de un ministerio de Instrucción pública, insistiendo en que su proposición no tiene carácter alguno político.

El Sr. Cánovas: S. S. ha hecho al Gobierno la justicia de creer que tomaba muy a pecho mejorar la situación de la enseñanza en algunas provincias.

Muchas veces se ha hablado de encargar al Estado de la segunda enseñanza. Hasta ahora esto no se ha hecho por mil razones; pero lo cierto es que mientras los Institutos dependan de las Diputaciones provinciales, no estarán tan atendidos como deben. Los presupuestos municipales suelen saldarse siempre en déficit, y las Diputaciones hacen entonces recaer ese déficit, un poco arbitrariamente, sobre los profesores de segunda enseñanza. El Gobierno, dentro de la legislación actual, excitara el celo de los gobernadores de las provincias que el Sr. Merelo se ha referido, a fin de que se satisfagan sus haberes a los profesores.

En cuanto a la proposición del Sr. Merelo, dice son tan varios los casos en que las oposiciones y el Gobierno se encuentran de acuerdo, que no quiere desperdiciar este. Si de la proposición del Sr. Merelo resultase una nueva carga al presupuesto, me vería obligado a pedir a la Cámara que no la tomara en consideración; pero no siendo así, el Gobierno está dispuesto a aceptarla.

Por lo demás, y en cuanto a si la enseñanza es función del Estado ó función social, yo debo decir a S. S. que, en mi opinión, dejar a cargo de la sociedad la instrucción, equivaldría a declarar la libertad de carreras, cosa que no puede hacerse en España. La enseñanza tiene, pues, que ser entre nosotros función del Estado, puesto que la acción de éste debe extenderse a todas partes donde la iniciativa individual no llega.

El Sr. Merelo da gracias al Sr. Cánovas por la acogida que ha dispensado a su proposición; manifiesta que el Gobierno debe declarar excedentes a los catedráticos del Instituto de Almería, pues ya que no cobran, no es justo que trabajen, y sostiene sus afirmaciones siempre favorables a la libertad de profesiones.

El Sr. Cánovas rectifica brevemente, y el Senado admite la proposición sin debate.

El Sr. Calleja presenta una exposición de varios pueblos de la provincia de Navarra acerca de la creación del partido judicial de Estella.

Se entra en el orden del día.

Se pone a discusión el dictamen de la comisión que entiende en el proyecto de ley fijando las bases para redactar un Código civil.

El Sr. Rivera pide que se publiquen en el *Extracto Oficial* de las sesiones al-

gunos documentos que los senadores deben examinar.

El Sr. Coronado pide se proceda a la discusión de la totalidad, luego a la de los artículos y después a la de las bases.

El Sr. Escobar y Campo consume el primer turno en contra.

Hace notar la anarquía legislativa, y recuerda que, según la Constitución del Estado, unas mismas leyes deben regir a toda la nación.

Se ocupa extensamente de varias de las bases del Código, aduciendo con este motivo gran número de datos que es imposible extractar.

El Sr. Gutiérrez, de la comisión, usa de la palabra en apoyo del dictamen.

El Sr. Coronado, que tenía pedida la palabra, declara que le es indiferente hablar ahora ó luego, y que por lo tanto, cede la palabra al Sr. Gutiérrez.

El Sr. Gutiérrez continúa justificando la reforma intentada por el Sr. Silvela la necesidad de unificar la legislación española, laberinto inmenso hoy en día, compuesto por la masa enorme de leyes desde el Fuero Juzgo las Partidas, las leyes de Alfonso XI, etcétera, etc.

Demuestra luego, remontándose a los principios de la ciencia jurídica, la diferencia que hay entre codificar, reformar ó unificar una legislación, términos muchas veces confundidos por los legisladores, y entra a examinar los puntos impugnados por el Sr. Escobar y Campo, se fija especialmente en la facultad de testar y en los derechos que de ella emanan defendiendo la completa libertad del testador.

Terminado el discurso del Sr. Gutiérrez, se leen dos enmiendas presentadas por el Sr. Seoane.

Orden del día para mañana; Continuación del debate pendiente.

Se levanta la sesión.

Eran las seis en punto.

CONGRESO.

Sesión del día 19 de Febrero de 1885.

Abierta a las dos y media, bajo la presidencia del Sr. conde de Torenó, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario.

(Escasa concurrencia en los escaños y en las tribunas.)

El Sr. ministro de Marina contesta al Sr. Azcárraga a una pregunta hecha por dicho señor sobre una causa formada por calumnia é injuria.

El Sr. Duran y Bas jura el cargo de diputado.

El Sr. Miguel Gomez presenta una exposición.

El Sr. Fabra hace constar su voto con la minoría.

El Sr. Muñoz Vargas pregunta al ministro de la Guerra qué hay sobre el hecho de dar un ascenso al coronel Montes, infringiendo la ley, y qué ha hecho de las bases sobre el Código militar.

El Sr. ministro de la Guerra dice que hay precedentes y que otros ministros han obrado del mismo modo, ofreciendo leer el real decreto relativo al asunto que se trata, y respecto a las bases que cita, dió cuenta en su día al Congreso.

Se lee una proposición de ley.

El Sr. Cañalzar la defiende, creyendo que la Cámara acogiera el pensamiento con entusiasmo, como lo hicieron en Cortes anteriores, puesto que se refiere a pensionar al poeta Sr. Zorrilla, gloria de la patria.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia, en nombre del Gobierno, manifiesta su adhesión.

El Sr. Ordoñez presenta una proposición de ley y la apoya manifestando se trata de una carretera de cortas dimensiones (un kilómetro), suplicando que si llega a ser ley, se lleve a efecto cuanto antes.

El Sr. Secerra une su voto a las minorías.

El Sr. Muro desea saber cuál es la actitud que el Gobierno tomará ó ha tomado sobre la Pastoral del Obispo de Plasencia.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia, dice que siendo este asunto de los que originan conflicto entre las protestas religiosas y civil, el Gobierno formulará una reclamación en regla, exigiendo las satisfacciones que en estos casos deben exigirse, puesto que se trata de un desconocimiento de los derechos y respetos mutuos, y el Gobierno espera obtener un resultado satisfactorio.

El Sr. Muro rectifica, diciendo que así como el Gobierno había sostenido que los profesores que no se ajustan en su enseñanza oficial a lo que prescribe la religión católica, deben abandonar su puesto, así pues el Obispo de Plasencia, que ha condenado las doctrinas que sostiene el Gobierno, debe abandonar el suyo.

El Sr. Silvela dice que el conflicto aún no existe puesto que aún no este comprobado, y respecto a lo referente a los profesores, no siendo cierto que el Gobierno haya sostenido lo dicho por el Sr. Muro respecto a la separación de los catedráticos, no hay motivo para adoptar la solución que el Sr. Muro propone.

Rectifican ambos señores, insistiendo en su criterio particular respecto a la forma en que debe resolverse este asunto.

El Sr. Martos: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: Si el Sr. Martos quiere hacer uso de la palabra para el asunto de que se trata, puede hacerlo.

El Sr. Martos cree que el asunto de la pastoral del Obispo de Plasencia es grave, y pregunta si el Gobierno está decidido a emplear todos los medios legales de que puede disponer para evitar el grave conflicto surgido por medio de esta pastoral.

El Sr. Silvela no cree que el conflicto se revista de tanta gravedad que merezca emplear medios especiales, por más que el Gobierno siempre está dispuesto a reclamar y exigir de quien correspondiera las satisfacciones correspondientes para que las dos altas potestades no pierdan la buena armonía que entre ambos han existido y existen, procurando que cada una conserve sus derechos sin faltar a sus mutuos respetos.

El Sr. Alonso Pesquera presenta una exposición.

El Sr. Daban explica su interpelación al Sr. ministro de la Guerra, previa la venia del Presidente en atención a que el ministro de la Guerra está dispuesto a contestarla.

Se ocupa del incidente que en la sesión del sábado se suscitó ligeramente sobre los sucesos de Badajoz.

Explica el motivo por el que el ejército ha llegado a un estado tal de descontento, rogando la atención de la Cámara puesto que se trata de una cuestión importante. Dice que no examinará uno por uno todos los actos del ministro de la Guerra; dice que los que en el ejército debieran ser, por su alta jerarquía, los primeros en cumplir las leyes, no son, por desgracia, los primeros en cumplirlas.

Todos los ministros de la Guerra han interpretado mal el art. 26 de la ley constitutiva del ejército, lo cual, demuestra extensamente.

Manifiesta que la poca confianza del ejército consiste en que las disposiciones se suceden con frecuencia, y cuando se da una inmejorable dura poco tiempo, pues el Sr. ministro de la Guerra actual ha dictado una que en poco tiempo se ha modificado cuatro veces, y se extiende en consideraciones sobre este asunto.

Se lamenta del poco respeto que hay en España al Parlamento por parte de los ministros, y en especial por la del ministro de la Guerra; pero aun para asuntos importantísimos, que en otros países no se llevarían a efecto sin acuerdo del Parlamento, se llevan a cabo por un simple decreto. Cita algunos de ellos.

Manifiesta las consecuencias que resultan en contra del país esa por cesión de derechos hecha por la Cámara a favor de los señores ministros en todos estos casos, deplorando el que esto suceda.

Se duele de que no se cumple lo dispuesto referente a la colocación de los oficiales generales, en los que sucede que hay algunos que ocupan altos puestos en todas las situaciones y otros que nunca turnan en ellos.

Sostiene que es más lógico el que se coloque a los generales de cuartel con preferencia a los de la escala de reserva, puesto que aquellos tienen menos edad, menos sueldo, y estos están disfrutando más sueldo y tienen más edad; se extiende en consideraciones, demostrando de una vez más que todos estos actos son también motivos de disgusto en el ejército.

Dice que se ha barrenado la ley con el nombramiento de oficiales de ingenieros militares para Filipinas, pues con ello resulta una disparidad, pues mientras unos oficiales cobran un sueldo de 4 ó 5.000 duros, otros cobran la mitad de sueldo, de modo que más lógico hubiese sido el que a los jefes y oficiales de ingenieros de Filipinas se les hubiese abonado las cantidades devengadas por servicios civiles, que no el nombrar un personal que no es excedente en la Península.

Lee un artículo de la ley constitutiva del ejército, referente al desempeño de destinos civiles y militares, en la que se previene deben preferirse uno ú otro cargo, renunciando al puesto, y basado en esto, se extiende en consideraciones.

Lee una exposición del director general de Carabineros referente a pedir la situación de reemplazo como castigo de los oficiales que se hicieran acreedores a ella, siendo así que el director general tenía atribuciones para corregir las faltas de sus subordinados sin apelar al pase de la situación mencionada.

Como consecuencia de esto, que según el orador no tiene otra ventaja que la de tener un número de oficiales excedentes, manifiesta las contradicciones del decreto, que en un artículo se dice que se crea un cuadro de reemplazo permanente, y en otro se dice que este cuadro se suprimirá cuando se crea oportuno.

Concluye diciendo que para que termine esa anarquía que produce tantas reformas porque los ministros las decretan cuando quieren y como quieren, despachando a solas y acordándolas con los directores de las armas, es necesario que se limite esta facultad y

que la Representación nacional intervenga en esta reformas.

El Sr. ministro de la Guerra contesta haciendo protestas de su buen deseo en cuantas disposiciones ha dictado, asegurando que no tiene el menor inconveniente en que sean discutidas.

Hace notar con algunos ejemplos que las reformas de los cuerpos que se han hecho, y especialmente la de carabineros son beneficiosas para los mismos cuerpos.

Y en cuanto a la ley constitutiva del ejército, asegura que no ha faltado a ella en lo más mínimo.

El Sr. Daban rectifica, recordando al ministro de la Guerra algunos párrafos del discurso del Sr. Cánovas del Castillo respecto a la prohibición de que los militares asistan a reuniones políticas.

El Sr. ministro de la Guerra contesta que el Gobierno cumple la ley tal como es su letra y su espíritu.

El Sr. Armbrán trata de hablar para alusiones, pero no encontrando la presidencia derecho reglamentario para que continuara en el uso de la palabra, cesó en él, anunciando que mañana presentará una proposición.

Orden del día: Sin discusión se aprueban los siguientes dictámenes:

Incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de La Bálj, enlace en la Junquera con la de Madrid a Francia.

Otro para que la capitalidad municipal de Tabercan (Lérida) se fije en Lladorre.

Idem autorizando la tracción por vapor de un tranvía de Las Palmas al puerto de la Luz.

Idem ratificando el convenio entre España y Siam.

Idem de la comisión mixta aplicando los fondos sobrantes del recurso de casación civil a las obras del Palacio de Justicia.

Idem autorizando la concesión de un ferrocarril desde el Grao de Valencia a Liria.

Se reúne el Congreso en secciones, y terminando este acto se levanta la sesión.

Eran las seis y media.

Telégrafo.

La Agencia Fabra nos comunica los siguientes telegramas:

PARIS 19.—Bolsa de hoy: Fondos franceses: 3 por 100, 81-45 0/0; 4 1/2 por 100, 109-65. Fondos españoles: 4 por 100 exterior, 62-50.—Obligaciones de Cuba, 485-00; consolidados ingleses 99 13/16.

Ultima hora: 4 por 100 exterior, 62 1/4; idem amortizable 00 0/0; obligaciones de Cuba, 000-00.

LONDRES 19.—Clausura de la Bolsa de hoy: 4 por 100 exterior español, 61-50.

PARIS 19.—El Gobierno ha resuelto oponerse, como inaplicable, al contra-proyecto aprobado ayer por la comisión parlamentaria de aranceles.

Dicho contra-proyecto consiste en reemplazar el recargo sobre los cereales con una disminución del impuesto territorial, aumentando los derechos sobre los alcoholes, los cuales serían ascendidos de 156 francos que pagan ahora a 250.

La comisión encargó ayer al diputado Raul Duval que redactase el dictamen.

LONDRES 19.—El periódico *The Morning Post* publica hoy un despacho del Sudan diciendo que el coronel Buller, considerando peligroso permanecer en Gubat, salió con todo el cuerpo de ejército de dicho punto, después de haber destruido los vapores para que no cayesen estos en poder del enemigo.

Añade que el día 15 llegó a Abuklea sin encontrar resistencia.

The Daily Telegraph dice que es probable que el movimiento de retirada continúe sobre Gad-kul.

El Mahdi salió de Khartum con 60 mil hombres y varios cañones, dirigiéndose a Metammeh.

LONDRES 19.—*The Morning Post* dice que la situación de Irlanda inspira vivos recelos.

Añade que se temen desórdenes en aquella isla.

Se conservarán las guarniciones de la misma.

PARIS 19.—Cámara de los Diputados.

El Sr. Raul Duval, ponente de la comisión encargada de emitir dictamen sobre el proyecto de ley recargando los derechos sobre los cereales extranjeros, lee el dictamen de la misma, contrario al proyecto del Gobierno.

La Cámara acuerda aplazar su debate para después de la discusión de las enmiendas que piden el recargo en diferentes formas.

La próxima sesión se fija para el sábado próximo.

La Cámara acuerda también discutir el proyecto estableciendo el escrutinio por lista tan pronto como termine el debate sobre los cereales.

Hablando después de los asuntos del Sudan, dice que la política del Gobierno inglés sobre los mismos no ha variado, pero que en vista de graves inconvenientes políticos y militares, se ha dado orden al general Wolseley de que concentrase las tropas.

El Gobierno tiene por objetivo impedir el avance del Mahdi.

El general Wolseley tiene plenos poderes para ajustar su conducta a las circunstancias y aplazar el ataque de Khartum para cuando lo considere conveniente.

Después hace grandes elogios del ejército inglés del Sudan, que es, dice, "un ejército de héroes".

El jefe de la oposición conservadora Lord Salisbury critica vivamente la política del Gabinete; pero cree conveniente aplazar el debate para cuando se presenten todos los documentos.

LONDRES 20.—Cámara de los Comunes.

Sesión de la noche última.

El jefe de oposición conservadora Northcote anuncia que el lunes próximo presentará (1 voto de censura contra el Gabinete.

El ministro Lord Hartington declara que la retirada del coro el Buller, que ocupaba a Gubat, continuará hasta Gadkul y probablemente hasta Meravi (la orilla derecha del Nilo).

El subsecretario de Negocios extranjeros, Fitz Maurice, se niega a contestar a una pregunta sobre la ocupación sin previo aviso de Massuah por los italianos.

El primer ministro Gladstone espera que mañana se fijará el día de la discusión de la proposición de censura.

Después hace una declaración análoga a la del conde de Granville en la Cámara de los Lores.

El Sr. Northcote critica la política del Gobierno.

Sin más incidente se levanta la sesión.

Espectáculos.

Anoche se representó por primera vez en el teatro Español el cuadro trágico *La muerte de Lucrecia*, original del eminente autor dramático D. Leopoldo Caro.

El éxito que alcanzó fué una completa ovación.

En todas las escenas terminaban los actores de decir los elevados conceptos y los vigorosos versos del diálogo entre nutridos aplausos del público.

Al final fué llamado al palco escénico el Sr. Cano infinidad de veces, y en todas ellas le aplaudieron con entusiasmo la distinguida concurrencia que ocupaba todas las localidades del teatro.

La señora Argüelles, encargada del papel de protagonista, se presentaba por primera vez al público madrileño.

Es una buena actriz, desempeñó su parte admirablemente, y fué recompensado su acierto con nutridos aplausos.

El Sr. Vico estuvo admirable, como lo está siempre.

Los demás actores que tomaron parte en la ejecución, muy bien todos ellos.

Temperatura.

La de hoy en Madrid, a la sombra, según las observaciones de los ópticos señores Aramburo hermanos, Príncipe, 12, es la siguiente:

A las ocho de la mañana, 7° centígrados sobre 0.

A las doce de idem, 14°.

A las cuatro de la tarde, 13°.

A las seis de idem, 10°.

La máxima fué 16°.

La mínima, 7°.

El barómetro marca 705 milímetros. Tiempo variable con tendencia a lluvia.

BOLSA

4 por 100 interior..... 62'45

Idem exterior..... 62'60

Amortizables..... 77'30

Cubas..... 87'90

Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100..... 92'85

Banco de España..... 304'00

CAMBIOS.

Londres, 90 días fecha..... 47'40

Paris, 8 días vista..... 4'97

BOLSIN DE LA TARDE.

5 tarde.—Madrid: Contado, 62'45.—Fin de mes, 62'55.—Próximo, 62'80—Exterior, 62'50.—Amortizable, 77'30—Cubas, 87'90—Banco, 304.—Operaciones—Barcelona: Interior, 62'70.—Exterior, 62'77.—Paris: particular, 62'25—Londres, 61'75.—Grijalba.

to, curando las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas, náuseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarreas, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—100,000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de S. S. el Papa Pío IX, de S. M. el Emperador Nicolás de Rusia, de la señora duquesa de Castilestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer, etcétera.

Cura núm. 69,924.—Soissons (Aisne), el 10 de Enero 1868. En la aldea en donde residía parte del año se encuentra una mujer aquejada, según el parecer

de todos los facultativos, de un cáncer al estómago; lo positivo es que hacía dos años que esa infeliz padecía dolores inaguantables. No podía digerir cosa alguna, y su debilidad era tal que mover un brazo le era imposible; en fin, todos esperaban el fin de esa larga agonía, que sin duda alguna se encontraba muy cerca de su término, cuando en el mes de Marzo último tuve la idea de aconsejarla tomara la *Revalenta du Barry*. Desde entonces su estado ha mejorado mucho, las fuerzas le vuelven, digiere y no padece casi mas.—De CHASELLES, condesa de Fourgues.

Cura núm. 62,845.—Señor Boillet, presbítero, de 36 años de padecimiento de asma, con opresión durante la noche y debilidad general.

Núm. 49,842.—La señora María Joly, de 50 años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46,270.—Señor Roberts, de una consunción pulmonar con tos

vómitos, sordera y estreñimiento de 25 años.—Núm. 46,210. El Sr. Doctor médico Martin, de una gastralgia e irritación del estómago que le había hecho vomitar de 15 á 18 veces al día, durante 8 años.—Núm. 46,218. El Coro el Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.—Núm. 18,744. El Doctor médico Shorland, de hidropesía y estreñimiento.—Núm. 49,522. Sr. Baldwin, del agotamiento mas completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Es cuatro veces mas nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs., una libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Depósito en Murcia D. Rafael Almazán y Martín, Zoco, 5, y D. Salvador Soriano y C., Carnicería, 4, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

Du Barry y Compañía (Limited), 77, Regent Street, W., Londres, y 8, rue Castiglione, Paris.—Depósito general para España, señores Hijos de D. José Vidal y Ribas, Barcelona. 312—127

Madres, si tenéis hijos delicados que por falta de apetito están quedando delgados y enfermizos, debéis probar la Emulsión de Hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y de sosa, agradable al paladar como la leche; á todos los niños les gusta y es maravilloso cómo engordan, y como les prueba el tomarlo. Los médicos dicen todos, que no hay remedio tan nutritivo como éste para todos los niños y especialmente para aquellos que empiezan á enflaquecerse y ponerse delicados pues no solo engorda y da vida nueva, sino que abre las ganas de comer avivan el apetito.—4

Desde 1838.—República Argentina. Tucumán, de 21 de Agosto de 1878. Señores Lanman y Kemp, Nueva York.—Muy

señores míos: El que suscribe lleno de agradecimiento por los magníficos resultados obtenidos con el uso de la Zarzaparrilla de Bristol que Vds. preparan, Certifica: que después de haber sufrido desde el año 1838 una terrible enfermedad al estómago, y después de haber agotado todo recurso; siendo estos infuertes, ha usado algunos frascos de Zarzaparrilla de Bristol, y ha obtenido una curación completa. En agradecimiento de esto doy el presente certificado en Tucumán, á 21 de Agosto de 1878 Jorge Iramain.—46

CASAS.

Se venden seis pequeñas en el barrio, juntas, y dos solares, uno de ellos que puede ensanchar aquellas. Darán razón calle de Zoco, núm. 5.

PRECIOS DE INSCRIPCION.—Anuncios: que o dos días, o cinco, o diez, o quince, o veinte, o treinta, o cuarenta, o cincuenta, o sesenta, o setenta, o ochenta, o noventa, o cien, o ciento diez, o ciento veinte, o ciento treinta, o ciento cuarenta, o ciento cincuenta, o ciento sesenta, o ciento setenta, o ciento ochenta, o ciento noventa, o doscientos, o trescientos, o cuatrocientos, o quinientos, o seiscientos, o setecientos, o ochocientos, o novecientos, o mil, o mil y cien, o mil y doscientos, o mil y trescientos, o mil y cuatrocientos, o mil y quinientos, o mil y seiscientos, o mil y setecientos, o mil y ochocientos, o mil y novecientos, o dos mil, o dos mil y cien, o dos mil y doscientos, o dos mil y trescientos, o dos mil y cuatrocientos, o dos mil y quinientos, o dos mil y seiscientos, o dos mil y setecientos, o dos mil y ochocientos, o dos mil y novecientos, o tres mil, o tres mil y cien, o tres mil y doscientos, o tres mil y trescientos, o tres mil y cuatrocientos, o tres mil y quinientos, o tres mil y seiscientos, o tres mil y setecientos, o tres mil y ochocientos, o tres mil y novecientos, o cuatro mil, o cuatro mil y cien, o cuatro mil y doscientos, o cuatro mil y trescientos, o cuatro mil y cuatrocientos, o cuatro mil y quinientos, o cuatro mil y seiscientos, o cuatro mil y setecientos, o cuatro mil y ochocientos, o cuatro mil y novecientos, o cinco mil, o cinco mil y cien, o cinco mil y doscientos, o cinco mil y trescientos, o cinco mil y cuatrocientos, o cinco mil y quinientos, o cinco mil y seiscientos, o cinco mil y setecientos, o cinco mil y ochocientos, o cinco mil y novecientos, o seis mil, o seis mil y cien, o seis mil y doscientos, o seis mil y trescientos, o seis mil y cuatrocientos, o seis mil y quinientos, o seis mil y seiscientos, o seis mil y setecientos, o seis mil y ochocientos, o seis mil y novecientos, o siete mil, o siete mil y cien, o siete mil y doscientos, o siete mil y trescientos, o siete mil y cuatrocientos, o siete mil y quinientos, o siete mil y seiscientos, o siete mil y setecientos, o siete mil y ochocientos, o siete mil y novecientos, o ocho mil, o ocho mil y cien, o ocho mil y doscientos, o ocho mil y trescientos, o ocho mil y cuatrocientos, o ocho mil y quinientos, o ocho mil y seiscientos, o ocho mil y setecientos, o ocho mil y ochocientos, o ocho mil y novecientos, o nueve mil, o nueve mil y cien, o nueve mil y doscientos, o nueve mil y trescientos, o nueve mil y cuatrocientos, o nueve mil y quinientos, o nueve mil y seiscientos, o nueve mil y setecientos, o nueve mil y ochocientos, o nueve mil y novecientos, o diez mil, o diez mil y cien, o diez mil y doscientos, o diez mil y trescientos, o diez mil y cuatrocientos, o diez mil y quinientos, o diez mil y seiscientos, o diez mil y setecientos, o diez mil y ochocientos, o diez mil y novecientos, o once mil, o once mil y cien, o once mil y doscientos, o once mil y trescientos, o once mil y cuatrocientos, o once mil y quinientos, o once mil y seiscientos, o once mil y setecientos, o once mil y ochocientos, o once mil y novecientos, o doce mil, o doce mil y cien, o doce mil y doscientos, o doce mil y trescientos, o doce mil y cuatrocientos, o doce mil y quinientos, o doce mil y seiscientos, o doce mil y setecientos, o doce mil y ochocientos, o doce mil y novecientos, o trece mil, o trece mil y cien, o trece mil y doscientos, o trece mil y trescientos, o trece mil y cuatrocientos, o trece mil y quinientos, o trece mil y seiscientos, o trece mil y setecientos, o trece mil y ochocientos, o trece mil y novecientos, o catorce mil, o catorce mil y cien, o catorce mil y doscientos, o catorce mil y trescientos, o catorce mil y cuatrocientos, o catorce mil y quinientos, o catorce mil y seiscientos, o catorce mil y setecientos, o catorce mil y ochocientos, o catorce mil y novecientos, o quince mil, o quince mil y cien, o quince mil y doscientos, o quince mil y trescientos, o quince mil y cuatrocientos, o quince mil y quinientos, o quince mil y seiscientos, o quince mil y setecientos, o quince mil y ochocientos, o quince mil y novecientos, o dieciséis mil, o dieciséis mil y cien, o dieciséis mil y doscientos, o dieciséis mil y trescientos, o dieciséis mil y cuatrocientos, o dieciséis mil y quinientos, o dieciséis mil y seiscientos, o dieciséis mil y setecientos, o dieciséis mil y ochocientos, o dieciséis mil y novecientos, o diecisiete mil, o diecisiete mil y cien, o diecisiete mil y doscientos, o diecisiete mil y trescientos, o diecisiete mil y cuatrocientos, o diecisiete mil y quinientos, o diecisiete mil y seiscientos, o diecisiete mil y setecientos, o diecisiete mil y ochocientos, o diecisiete mil y novecientos, o dieciocho mil, o dieciocho mil y cien, o dieciocho mil y doscientos, o dieciocho mil y trescientos, o dieciocho mil y cuatrocientos, o dieciocho mil y quinientos, o dieciocho mil y seiscientos, o dieciocho mil y setecientos, o dieciocho mil y ochocientos, o dieciocho mil y novecientos, o diecinueve mil, o diecinueve mil y cien, o diecinueve mil y doscientos, o diecinueve mil y trescientos, o diecinueve mil y cuatrocientos, o diecinueve mil y quinientos, o diecinueve mil y seiscientos, o diecinueve mil y setecientos, o diecinueve mil y ochocientos, o diecinueve mil y novecientos, o veinte mil, o veinte mil y cien, o veinte mil y doscientos, o veinte mil y trescientos, o veinte mil y cuatrocientos, o veinte mil y quinientos, o veinte mil y seiscientos, o veinte mil y setecientos, o veinte mil y ochocientos, o veinte mil y novecientos, o veintiún mil, o veintiún mil y cien, o veintiún mil y doscientos, o veintiún mil y trescientos, o veintiún mil y cuatrocientos, o veintiún mil y quinientos, o veintiún mil y seiscientos, o veintiún mil y setecientos, o veintiún mil y ochocientos, o veintiún mil y novecientos, o veintidós mil, o veintidós mil y cien, o veintidós mil y doscientos, o veintidós mil y trescientos, o veintidós mil y cuatrocientos, o veintidós mil y quinientos, o veintidós mil y seiscientos, o veintidós mil y setecientos, o veintidós mil y ochocientos, o veintidós mil y novecientos, o veintitres mil, o veintitres mil y cien, o veintitres mil y doscientos, o veintitres mil y trescientos, o veintitres mil y cuatrocientos, o veintitres mil y quinientos, o veintitres mil y seiscientos, o veintitres mil y setecientos, o veintitres mil y ochocientos, o veintitres mil y novecientos, o veinticuatro mil, o veinticuatro mil y cien, o veinticuatro mil y doscientos, o veinticuatro mil y trescientos, o veinticuatro mil y cuatrocientos, o veinticuatro mil y quinientos, o veinticuatro mil y seiscientos, o veinticuatro mil y setecientos, o veinticuatro mil y ochocientos, o veinticuatro mil y novecientos, o veinticinco mil, o veinticinco mil y cien, o veinticinco mil y doscientos, o veinticinco mil y trescientos, o veinticinco mil y cuatrocientos, o veinticinco mil y quinientos, o veinticinco mil y seiscientos, o veinticinco mil y setecientos, o veinticinco mil y ochocientos, o veinticinco mil y novecientos, o veintiseis mil, o veintiseis mil y cien, o veintiseis mil y doscientos, o veintiseis mil y trescientos, o veintiseis mil y cuatrocientos, o veintiseis mil y quinientos, o veintiseis mil y seiscientos, o veintiseis mil y setecientos, o veintiseis mil y ochocientos, o veintiseis mil y novecientos, o veintisiete mil, o veintisiete mil y cien, o veintisiete mil y doscientos, o veintisiete mil y trescientos, o veintisiete mil y cuatrocientos, o veintisiete mil y quinientos, o veintisiete mil y seiscientos, o veintisiete mil y setecientos, o veintisiete mil y ochocientos, o veintisiete mil y novecientos, o veintiocho mil, o veintiocho mil y cien, o veintiocho mil y doscientos, o veintiocho mil y trescientos, o veintiocho mil y cuatrocientos, o veintiocho mil y quinientos, o veintiocho mil y seiscientos, o veintiocho mil y setecientos, o veintiocho mil y ochocientos, o veintiocho mil y novecientos, o veintinueve mil, o veintinueve mil y cien, o veintinueve mil y doscientos, o veintinueve mil y trescientos, o veintinueve mil y cuatrocientos, o veintinueve mil y quinientos, o veintinueve mil y seiscientos, o veintinueve mil y setecientos, o veintinueve mil y ochocientos, o veintinueve mil y novecientos, o treinta mil, o treinta mil y cien, o treinta mil y doscientos, o treinta mil y trescientos, o treinta mil y cuatrocientos, o treinta mil y quinientos, o treinta mil y seiscientos, o treinta mil y setecientos, o treinta mil y ochocientos, o treinta mil y novecientos, o treinta y uno mil, o treinta y uno mil y cien, o treinta y uno mil y doscientos, o treinta y uno mil y trescientos, o treinta y uno mil y cuatrocientos, o treinta y uno mil y quinientos, o treinta y uno mil y seiscientos, o treinta y uno mil y setecientos, o treinta y uno mil y ochocientos, o treinta y uno mil y novecientos, o treinta y dos mil, o treinta y dos mil y cien, o treinta y dos mil y doscientos, o treinta y dos mil y trescientos, o treinta y dos mil y cuatrocientos, o treinta y dos mil y quinientos, o treinta y dos mil y seiscientos, o treinta y dos mil y setecientos, o treinta y dos mil y ochocientos, o treinta y dos mil y novecientos, o treinta y tres mil, o treinta y tres mil y cien, o treinta y tres mil y doscientos, o treinta y tres mil y trescientos, o treinta y tres mil y cuatrocientos, o treinta y tres mil y quinientos, o treinta y tres mil y seiscientos, o treinta y tres mil y setecientos, o treinta y tres mil y ochocientos, o treinta y tres mil y novecientos, o treinta y cuatro mil, o treinta y cuatro mil y cien, o treinta y cuatro mil y doscientos, o treinta y cuatro mil y trescientos, o treinta y cuatro mil y cuatrocientos, o treinta y cuatro mil y quinientos, o treinta y cuatro mil y seiscientos, o treinta y cuatro mil y setecientos, o treinta y cuatro mil y ochocientos, o treinta y cuatro mil y novecientos, o treinta y cinco mil, o treinta y cinco mil y cien, o treinta y cinco mil y doscientos, o treinta y cinco mil y trescientos, o treinta y cinco mil y cuatrocientos, o treinta y cinco mil y quinientos, o treinta y cinco mil y seiscientos, o treinta y cinco mil y setecientos, o treinta y cinco mil y ochocientos, o treinta y cinco mil y novecientos, o treinta y seis mil, o treinta y seis mil y cien, o treinta y seis mil y doscientos, o treinta y seis mil y trescientos, o treinta y seis mil y cuatrocientos, o treinta y seis mil y quinientos, o treinta y seis mil y seiscientos, o treinta y seis mil y setecientos, o treinta y seis mil y ochocientos, o treinta y seis mil y novecientos, o treinta y siete mil, o treinta y siete mil y cien, o treinta y siete mil y doscientos, o treinta y siete mil y trescientos, o treinta y siete mil y cuatrocientos, o treinta y siete mil y quinientos, o treinta y siete mil y seiscientos, o treinta y siete mil y setecientos, o treinta y siete mil y ochocientos, o treinta y siete mil y novecientos, o treinta y ocho mil, o treinta y ocho mil y cien, o treinta y ocho mil y doscientos, o treinta y ocho mil y trescientos, o treinta y ocho mil y cuatrocientos, o treinta y ocho mil y quinientos, o treinta y ocho mil y seiscientos, o treinta y ocho mil y setecientos, o treinta y ocho mil y ochocientos, o treinta y ocho mil y novecientos, o treinta y nueve mil, o treinta y nueve mil y cien, o treinta y nueve mil y doscientos, o treinta y nueve mil y trescientos, o treinta y nueve mil y cuatrocientos, o treinta y nueve mil y quinientos, o treinta y nueve mil y seiscientos, o treinta y nueve mil y setecientos, o treinta y nueve mil y ochocientos, o treinta y nueve mil y novecientos, o cuarenta mil, o cuarenta mil y cien, o cuarenta mil y doscientos, o cuarenta mil y trescientos, o cuarenta mil y cuatrocientos, o cuarenta mil y quinientos, o cuarenta mil y seiscientos, o cuarenta mil y setecientos, o cuarenta mil y ochocientos, o cuarenta mil y novecientos, o cuarenta y uno mil, o cuarenta y uno mil y cien, o cuarenta y uno mil y doscientos, o cuarenta y uno mil y trescientos, o cuarenta y uno mil y cuatrocientos, o cuarenta y uno mil y quinientos, o cuarenta y uno mil y seiscientos, o cuarenta y uno mil y setecientos, o cuarenta y uno mil y ochocientos, o cuarenta y uno mil y novecientos, o cuarenta y dos mil, o cuarenta y dos mil y cien, o cuarenta y dos mil y doscientos, o cuarenta y dos mil y trescientos, o cuarenta y dos mil y cuatrocientos, o cuarenta y dos mil y quinientos, o cuarenta y dos mil y seiscientos, o cuarenta y dos mil y setecientos, o cuarenta y dos mil y ochocientos, o cuarenta y dos mil y novecientos, o cuarenta y tres mil, o cuarenta y tres mil y cien, o cuarenta y tres mil y doscientos, o cuarenta y tres mil y trescientos, o cuarenta y tres mil y cuatrocientos, o cuarenta y tres mil y quinientos, o cuarenta y tres mil y seiscientos, o cuarenta y tres mil y setecientos, o cuarenta y tres mil y ochocientos, o cuarenta y tres mil y novecientos, o cuarenta y cuatro mil, o cuarenta y cuatro mil y cien, o cuarenta y cuatro mil y doscientos, o cuarenta y cuatro mil y trescientos, o cuarenta y cuatro mil y cuatrocientos, o cuarenta y cuatro mil y quinientos, o cuarenta y cuatro mil y seiscientos, o cuarenta y cuatro mil y setecientos, o cuarenta y cuatro mil y ochocientos, o cuarenta y cuatro mil y novecientos, o cuarenta y cinco mil, o cuarenta y cinco mil y cien, o cuarenta y cinco mil y doscientos, o cuarenta y cinco mil y trescientos, o cuarenta y cinco mil y cuatrocientos, o cuarenta y cinco mil y quinientos, o cuarenta y cinco mil y seiscientos, o cuarenta y cinco mil y setecientos, o cuarenta y cinco mil y ochocientos, o cuarenta y cinco mil y novecientos, o cuarenta y seis mil, o cuarenta y seis mil y cien, o cuarenta y seis mil y doscientos, o cuarenta y seis mil y trescientos, o cuarenta y seis mil y cuatrocientos, o cuarenta y seis mil y quinientos, o cuarenta y seis mil y seiscientos, o cuarenta y seis mil y setecientos, o cuarenta y seis mil y ochocientos, o cuarenta y seis mil y novecientos, o cuarenta y siete mil, o cuarenta y siete mil y cien, o cuarenta y siete mil y doscientos, o cuarenta y siete mil y trescientos, o cuarenta y siete mil y cuatrocientos, o cuarenta y siete mil y quinientos, o cuarenta y siete mil y seiscientos, o cuarenta y siete mil y setecientos, o cuarenta y siete mil y ochocientos, o cuarenta y siete mil y novecientos, o cuarenta y ocho mil, o cuarenta y ocho mil y cien, o cuarenta y ocho mil y doscientos, o cuarenta y ocho mil y trescientos, o cuarenta y ocho mil y cuatrocientos, o cuarenta y ocho mil y quinientos, o cuarenta y ocho mil y seiscientos, o cuarenta y ocho mil y setecientos, o cuarenta y ocho mil y ochocientos, o cuarenta y ocho mil y novecientos, o cuarenta y nueve mil, o cuarenta y nueve mil y cien, o cuarenta y nueve mil y doscientos, o cuarenta y nueve mil y trescientos, o cuarenta y nueve mil y cuatrocientos, o cuarenta y nueve mil y quinientos, o cuarenta y nueve mil y seiscientos, o cuarenta y nueve mil y setecientos, o cuarenta y nueve mil y ochocientos, o cuarenta y nueve mil y novecientos, o cincuenta mil, o cincuenta mil y cien, o cincuenta mil y doscientos, o cincuenta mil y trescientos, o cincuenta mil y cuatrocientos, o cincuenta mil y quinientos, o cincuenta mil y seiscientos, o cincuenta mil y setecientos, o cincuenta mil y ochocientos, o cincuenta mil y novecientos, o cincuenta y uno mil, o cincuenta y uno mil y cien, o cincuenta y uno mil y doscientos, o cincuenta y uno mil y trescientos, o cincuenta y uno mil y cuatrocientos, o cincuenta y uno mil y quinientos, o cincuenta y uno mil y seiscientos, o cincuenta y uno mil y setecientos, o cincuenta y uno mil y ochocientos, o cincuenta y uno mil y novecientos, o cincuenta y dos mil, o cincuenta y dos mil y cien, o cincuenta y dos mil y doscientos, o cincuenta y dos mil y trescientos, o cincuenta y dos mil y cuatrocientos, o cincuenta y dos mil y quinientos, o cincuenta y dos mil y seiscientos, o cincuenta y dos mil y setecientos, o cincuenta y dos mil y ochocientos, o cincuenta y dos mil y novecientos, o cincuenta y tres mil, o cincuenta y tres mil y cien, o cincuenta y tres mil y doscientos, o cincuenta y tres mil y trescientos, o cincuenta y tres mil y cuatrocientos, o cincuenta y tres mil y quinientos, o cincuenta y tres mil y seiscientos, o cincuenta y tres mil y setecientos, o cincuenta y tres mil y ochocientos, o cincuenta y tres mil y novecientos, o cincuenta y cuatro mil, o cincuenta y cuatro mil y cien, o cincuenta y cuatro mil y doscientos, o cincuenta y cuatro mil y trescientos, o cincuenta y cuatro mil y cuatrocientos, o cincuenta y cuatro mil y quinientos, o cincuenta y cuatro mil y seiscientos, o cincuenta y cuatro mil y setecientos, o cincuenta y cuatro mil y ochocientos, o cincuenta y cuatro mil y novecientos, o cincuenta y cinco mil, o cincuenta y cinco mil y cien, o cincuenta y cinco mil y doscientos, o cincuenta y cinco mil y trescientos, o cincuenta y cinco mil y cuatrocientos, o cincuenta y cinco mil y quinientos, o cincuenta y cinco mil y seiscientos, o cincuenta y cinco mil y setecientos, o cincuenta y cinco mil y ochocientos, o cincuenta y cinco mil y novecientos, o cincuenta y seis mil, o cincuenta y seis mil y cien, o cincuenta y seis mil y doscientos, o cincuenta y seis mil y trescientos, o cincuenta y seis mil y cuatrocientos, o cincuenta y seis mil y quinientos, o cincuenta y seis mil y seiscientos, o cincuenta y seis mil y setecientos, o cincuenta y seis mil y ochocientos, o cincuenta y seis mil y novecientos, o cincuenta y siete mil, o cincuenta y siete mil y cien, o cincuenta y siete mil y doscientos, o cincuenta y siete mil y trescientos, o cincuenta y siete mil y cuatrocientos, o cincuenta y siete mil y quinientos, o cincuenta y siete mil y seiscientos, o cincuenta y siete mil y setecientos, o cincuenta y siete mil y ochocientos, o cincuenta y siete mil y novecientos, o cincuenta y ocho mil, o cincuenta y ocho mil y cien, o cincuenta y ocho mil y doscientos, o cincuenta y ocho mil y trescientos, o cincuenta y ocho mil y cuatrocientos, o cincuenta y ocho mil y quinientos, o cincuenta y ocho mil y seiscientos, o cincuenta y ocho mil y setecientos, o cincuenta y ocho mil y ochocientos, o cincuenta y ocho mil y novecientos, o cincuenta y nueve mil, o cincuenta y nueve mil y cien, o cincuenta y nueve mil y doscientos, o cincuenta y nueve mil y trescientos, o cincuenta y nueve mil y cuatrocientos, o cincuenta y nueve mil y quinientos, o cincuenta y nueve mil y seiscientos, o cincuenta y nueve mil y setecientos, o cincuenta y nueve mil y ochocientos, o cincuenta y nueve mil y novecientos, o sesenta mil, o sesenta mil y cien, o sesenta mil y doscientos, o sesenta mil y trescientos, o sesenta mil y cuatrocientos, o sesenta mil y quinientos, o sesenta mil y seiscientos, o sesenta mil y setecientos, o sesenta mil y ochocientos, o sesenta mil y novecientos, o sesenta y uno mil, o sesenta y uno mil y cien, o sesenta y uno mil y doscientos, o sesenta y uno mil y trescientos, o sesenta y uno mil y cuatrocientos, o sesenta y uno mil y quinientos, o sesenta y uno mil y seiscientos, o sesenta y uno mil y setecientos, o sesenta y uno mil y ochocientos, o sesenta y uno mil y novecientos, o sesenta y dos mil, o sesenta y dos mil y cien, o sesenta y dos mil y doscientos, o sesenta y dos mil y trescientos, o sesenta y dos mil y cuatrocientos, o sesenta y dos mil y quinientos, o sesenta y dos mil y seiscientos, o sesenta y dos mil y setecientos, o sesenta y dos mil y ochocientos, o sesenta y dos mil y novecientos, o sesenta y tres mil, o sesenta y tres mil y cien, o sesenta y tres mil y doscientos, o sesenta y tres mil y trescientos, o sesenta y tres mil y cuatrocientos, o sesenta y tres mil y quinientos, o sesenta y tres mil y seiscientos, o sesenta y tres mil y setecientos, o sesenta y tres mil y ochocientos, o sesenta y tres mil y novecientos, o sesenta y cuatro mil, o sesenta y cuatro mil y cien, o sesenta y cuatro mil y doscientos, o sesenta y cuatro mil y trescientos, o sesenta y cuatro mil y cuatrocientos, o sesenta y cuatro mil y quinientos, o sesenta y cuatro mil y seiscientos, o sesenta y cuatro mil y setecientos, o sesenta y cuatro mil y ochocientos, o sesenta y cuatro mil y novecientos, o sesenta y cinco mil, o sesenta y cinco mil y cien, o sesenta y cinco mil y doscientos, o sesenta y cinco mil y trescientos, o sesenta y cinco mil y cuatrocientos, o sesenta y cinco mil y quinientos, o sesenta y cinco mil y seiscientos, o sesenta y cinco mil y setecientos, o sesenta y cinco mil y ochocientos, o sesenta y cinco mil y novecientos, o sesenta y seis mil, o sesenta y seis mil y cien, o sesenta y seis mil y doscientos, o sesenta y seis mil y trescientos, o sesenta y seis mil y cuatrocientos, o sesenta y seis mil y quinientos, o sesenta y seis mil y seiscientos, o sesenta y seis mil y setecientos, o sesenta y seis mil y ochocientos, o sesenta y seis mil y novecientos, o sesenta y siete mil, o sesenta y siete mil y cien, o sesenta y siete mil y doscientos, o sesenta y siete mil y trescientos, o sesenta y siete mil y cuatrocientos, o sesenta y siete mil y quinientos, o sesenta y siete mil y seiscientos, o sesenta y siete mil y setecientos, o sesenta y siete mil y ochocientos, o sesenta y siete mil y novecientos, o sesenta y ocho mil, o sesenta y ocho mil y cien, o sesenta y ocho mil y doscientos, o sesenta y ocho mil y trescientos, o sesenta y ocho mil y cuatrocientos, o sesenta y ocho mil y quinientos, o sesenta y ocho mil y seiscientos, o sesenta y ocho mil y setecientos, o sesenta y ocho mil y ochocientos, o sesenta y ocho mil y novecientos, o sesenta y nueve mil, o sesenta y nueve mil y cien, o sesenta y nueve mil y doscientos, o sesenta y nueve mil y trescientos, o sesenta y nueve mil y cuatrocientos, o sesenta y nueve mil y quinientos, o sesenta y nueve mil y seiscientos, o sesenta y nueve mil y setecientos, o sesenta y nueve mil y ochocientos, o sesenta y nueve mil y novecientos, o setenta mil, o setenta mil y cien, o setenta mil y doscientos, o setenta mil y trescientos, o setenta mil y cuatrocientos, o setenta mil y quinientos, o setenta mil y seiscientos, o setenta mil y setecientos, o setenta mil y ochocientos, o setenta mil y novecientos, o setenta y uno mil, o setenta y uno mil y cien, o setenta y uno mil y doscientos, o setenta y uno mil y trescientos, o setenta y uno mil y cuatrocientos, o setenta y uno mil y quinientos, o setenta y uno mil y seiscientos, o setenta y uno mil y setecientos, o setenta y uno mil y ochocientos, o setenta y uno mil y novecientos, o setenta y dos mil, o setenta y dos mil y cien, o setenta y dos mil y doscientos, o setenta y dos mil y trescientos, o setenta y dos mil y cuatrocientos, o setenta y dos mil y quinientos, o setenta y dos mil y seiscientos, o setenta y dos mil y setecientos, o setenta y dos mil y ochocientos, o setenta y dos mil y novecientos, o setenta y tres mil, o setenta y tres mil y cien, o setenta y tres mil y doscientos, o setenta y tres mil y trescientos, o setenta y tres mil y cuatrocientos, o setenta y tres mil y quinientos, o setenta y tres mil y seiscientos, o setenta y tres mil y setecientos, o setenta y tres mil y ochocientos, o setenta y tres mil y novecientos, o setenta y cuatro mil, o setenta y cuatro mil y cien, o setenta y cuatro mil y doscientos, o setenta y cuatro mil y trescientos, o setenta y cuatro mil y cuatrocientos, o setenta y cuatro mil y quinientos, o setenta y cuatro mil y seiscientos, o setenta y cuatro mil y setecientos, o setenta y cuatro mil y ochocientos, o setenta y cuatro mil y novecientos, o setenta y cinco mil, o setenta y cinco mil y cien, o setenta y cinco mil y doscientos, o setenta y cinco mil y trescientos, o setenta y cinco mil y cuatrocientos, o setenta y cinco mil y quinientos, o setenta y cinco mil y seiscientos, o setenta y cinco mil y setecientos, o setenta y cinco mil y ochocientos, o setenta y cinco mil y novecientos, o setenta y seis mil, o setenta y seis mil y cien, o setenta y seis mil y doscientos, o setenta y seis mil y trescientos, o setenta y seis mil y cuatrocientos, o setenta y seis mil y quinientos, o setenta y seis mil y seiscientos, o setenta y seis mil y setecientos, o setenta y seis mil y ochocientos, o setenta y seis mil y novecientos, o setenta y siete mil, o setenta y siete mil y cien, o setenta y siete mil y doscientos, o setenta y siete mil y trescientos, o setenta y siete mil y cuatrocientos, o setenta y siete mil y quinientos, o setenta y siete mil y seiscientos, o setenta y siete mil y setecientos, o setenta y siete mil y ochocientos, o setenta y siete mil y novecientos, o setenta y ocho mil, o setenta y ocho mil y cien, o setenta y ocho mil y doscientos, o setenta y ocho mil y trescientos, o setenta y ocho mil y cuatrocientos, o setenta y ocho mil y quinientos, o setenta y ocho mil y seiscientos, o setenta y ocho mil y setecientos, o setenta y ocho mil y ochocientos, o setenta y ocho mil y novecientos, o setenta y nueve mil, o setenta y nueve mil y cien, o setenta y nueve mil y doscientos, o setenta y nueve mil y trescientos, o setenta y nueve mil y cuatrocientos, o setenta y nueve mil y quinientos, o setenta y nueve mil y seiscientos, o setenta y nueve mil y setecientos, o setenta y nueve mil y ochocientos, o setenta y nueve mil y novecientos, o ochenta mil, o ochenta mil y cien, o ochenta mil y doscientos, o ochenta mil y trescientos, o ochenta mil y cuatrocientos, o ochenta mil y quinientos, o ochenta mil y seiscientos, o ochenta mil y setecientos, o ochenta mil y ochocientos, o ochenta mil y novecientos, o ochenta y uno mil, o ochenta y uno mil y cien, o ochenta y uno mil y doscientos, o ochenta y uno mil y trescientos, o ochenta y uno mil y cuatrocientos, o ochenta y uno mil y quinientos, o ochenta y uno mil y seiscientos, o ochenta y uno mil y setecientos, o ochenta y uno mil y ochocientos, o ochenta y uno mil y novecientos, o ochenta y dos mil, o ochenta y dos mil y cien, o ochenta y dos mil y doscientos, o ochenta y dos mil y trescientos, o ochenta y dos mil y cuatrocientos, o ochenta y dos mil y quinientos, o ochenta y dos mil y seiscientos, o ochenta y dos mil y setecientos, o ochenta y dos mil y ochocientos, o ochenta y dos mil y novecientos, o ochenta y tres mil, o ochenta y tres mil y cien, o ochenta y tres mil y doscientos, o ochenta y tres mil y trescientos, o ochenta y tres mil y cuatrocientos, o ochenta y tres mil y quinientos, o ochenta y tres mil y seiscientos, o ochenta y tres mil y setecientos, o ochenta y tres mil y ochocientos, o ochenta y tres mil y novecientos, o ochenta y cuatro mil, o ochenta y cuatro mil y cien, o ochenta y cuatro mil y doscientos, o ochenta y cuatro mil y trescientos, o ochenta y cuatro mil y cuatrocientos, o ochenta y cuatro mil y quinientos, o ochenta y cuatro mil y seiscientos, o ochenta y cuatro mil y setecientos, o ochenta y cuatro mil y ochocientos, o ochenta y cuatro mil y novecientos, o ochenta y cinco mil, o ochenta y cinco mil y cien, o ochenta y cinco mil y doscientos, o ochenta y cinco mil y trescientos, o ochenta y cinco mil y cuatrocientos, o ochenta y cinco mil y quinientos, o ochenta y cinco mil y seiscientos, o ochenta y cinco mil y setecientos, o ochenta y cinco mil y ochocientos, o ochenta y cinco mil y novecientos, o ochenta y seis mil, o ochenta y seis mil y cien, o ochenta y seis mil y doscientos, o ochenta y seis mil y trescientos, o ochenta y seis mil y cuatrocientos, o ochenta y seis mil y quinientos, o ochenta y seis mil y seiscientos, o ochenta y seis mil y setecientos, o ochenta y seis mil y ochocientos, o ochenta y seis mil y novecientos, o ochenta y siete mil, o ochenta y siete mil y cien, o ochenta y siete mil y doscientos, o ochenta y siete mil y trescientos, o ochenta y siete mil y cuatrocientos, o ochenta y siete mil y quinientos, o ochenta y siete mil y seiscientos, o ochenta y siete mil y setecientos, o ochenta y siete mil y ochocientos, o ochenta y siete mil y novecientos, o ochenta y ocho mil, o ochenta y ocho mil y cien, o ochenta y ocho mil y doscientos, o ochenta y ocho mil y trescientos, o ochenta y ocho mil y cuatrocientos, o ochenta y ocho mil y quinientos, o ochenta y ocho mil y seiscientos, o ochenta y ocho mil y setecientos, o ochenta y ocho mil y ochocientos, o ochenta y ocho mil y novecientos, o ochenta y nueve mil, o ochenta y nueve mil y cien, o ochenta y nueve mil y doscientos, o ochenta y nueve mil y trescientos, o ochenta y nueve mil y cuatrocientos, o ochenta y nueve mil y quinientos, o ochenta y nueve mil y seiscientos, o ochenta y nueve mil y setecientos, o ochenta y nueve mil y ochocientos, o ochenta y nueve mil y novecientos, o noventa mil, o noventa mil y cien, o noventa mil y doscientos, o noventa mil y trescientos, o noventa mil y cuatrocientos, o noventa mil y quinientos, o noventa mil y seiscientos, o noventa mil y setecientos, o noventa mil y ochocientos, o noventa mil y novecientos, o noventa y uno mil, o noventa y uno mil y cien, o noventa y uno mil y doscientos, o noventa y uno mil y trescientos, o noventa y uno mil y cuatrocientos, o noventa y uno mil y quinientos, o noventa y uno mil y seiscientos, o noventa y uno mil y setecientos, o noventa y uno mil y ochocientos, o noventa y uno mil y novecientos, o noventa y dos mil, o noventa y dos mil y cien, o noventa y dos mil y doscientos, o noventa y dos mil y trescientos, o noventa y dos mil y cuatrocientos, o noventa y dos mil y quinientos, o noventa y dos mil y seiscientos, o noventa y dos mil y setecientos, o noventa y dos mil y ochocientos, o noventa y dos mil y novecientos, o noventa y tres mil, o noventa y tres mil y cien, o noventa y tres mil y doscientos, o noventa y tres mil y trescientos, o noventa y tres mil y cuatrocientos, o noventa y tres mil y quinientos, o noventa y tres mil y seiscientos, o noventa y tres mil y setecientos, o noventa y tres mil y ochocientos, o noventa y tres mil y novecientos, o noventa y cuatro mil, o noventa y cuatro mil y cien, o noventa y cuatro mil y doscientos, o noventa y cuatro mil y trescientos, o noventa y cuatro mil y cuatrocientos, o noventa y cuatro mil y quinientos, o noventa y cuatro mil y seiscientos, o noventa y cuatro mil y setecientos, o noventa y cuatro mil y ochocientos, o noventa y cuatro mil y novecientos, o noventa y cinco mil, o noventa y cinco mil y cien, o noventa y cinco mil y doscientos, o noventa y cinco mil y trescientos, o noventa y cinco mil y cuatrocientos, o noventa y cinco mil y quinientos, o noventa y cinco mil y seiscientos, o noventa y cinco mil y setecientos, o noventa y cinco mil y ochocientos, o noventa y cinco mil y novecientos, o noventa y seis mil, o noventa y seis mil y cien, o noventa y seis mil y doscientos, o noventa y seis mil y trescientos, o noventa y seis mil y cuatrocientos, o noventa y seis mil y quinientos, o noventa y seis mil y seiscientos, o noventa y seis mil y setecientos, o noventa y seis mil y ochocientos, o noventa y seis mil y novecientos, o noventa y siete mil, o noventa y siete mil y cien, o noventa y siete mil y doscientos, o noventa y siete mil y trescientos, o noventa y siete mil y cuatrocientos, o noventa y siete mil y quinientos, o noventa y siete mil y seiscientos, o noventa y siete mil y setecientos, o noventa y siete mil y ochocientos, o noventa y siete mil y novecientos, o noventa y ocho mil, o noventa y ocho mil y cien, o noventa y ocho mil y doscientos, o noventa y ocho mil y trescientos, o noventa y ocho mil y cuatrocientos, o noventa y ocho mil y quinientos, o noventa y ocho mil y seiscientos, o noventa y ocho mil y setecientos, o noventa y ocho mil y ochocientos, o noventa y ocho mil y novecientos, o noventa y nueve mil, o noventa y nueve mil y cien, o noventa y nueve mil y doscientos, o noventa y nueve mil y trescientos, o noventa y nueve mil y cuatrocientos, o noventa y nueve mil y quinientos, o noventa y nueve mil y seiscientos, o noventa y nueve mil y setecientos, o noventa y nueve mil y ochocientos, o noventa y nueve mil y novecientos, o cien mil, o cien mil y cien, o cien mil y doscientos, o cien mil y trescientos, o cien mil y cuatrocientos, o cien mil y quinientos, o cien mil y seiscientos, o cien mil y setecientos, o cien mil y ochocientos, o cien mil y novecientos, o ciento y uno mil, o ciento y uno mil y cien, o ciento y uno mil y doscientos, o ciento y uno mil y trescientos, o ciento y uno mil y cuatrocientos, o ciento y uno mil y quinientos, o ciento y uno mil y seiscientos, o ciento y uno mil y setecientos, o ciento y uno mil y ochocientos, o ciento y uno mil y novecientos, o ciento y dos mil, o ciento y dos mil y cien, o ciento y dos mil y doscientos, o ciento y dos mil y trescientos, o ciento y dos mil y cuatrocientos, o ciento y dos mil y quinientos, o ciento y dos mil y seiscientos, o ciento y dos mil y setecientos, o ciento y dos mil y ochocientos, o ciento y dos mil y novecientos, o ciento y tres mil, o ciento y tres mil y cien, o ciento y tres mil y doscientos, o ciento y tres mil y trescientos, o ciento y tres mil y cuatrocientos, o ciento y tres mil y quinientos, o ciento y tres mil y seiscientos, o ciento y tres mil y setecientos, o ciento y tres mil y ochocientos, o ciento y tres mil y novecientos, o ciento y cuatro mil, o ciento y cuatro mil y cien, o ciento y cuatro mil y doscientos, o ciento y cuatro mil y trescientos, o ciento y cuatro mil y cuatrocientos, o ciento y cuatro mil y quinientos, o ciento y cuatro mil y seiscientos, o ciento y cuatro mil y setecientos, o ciento y cuatro mil y ochocientos, o ciento y cuatro mil y novecientos, o ciento y cinco mil, o ciento y cinco mil y cien, o ciento y cinco mil y doscientos, o ciento y cinco mil y trescientos, o ciento y cinco mil y cuatrocientos, o ciento y cinco mil y quinientos, o ciento y cinco mil y seiscientos, o ciento y cinco mil y setecientos, o ciento y cinco mil y ochocientos, o ciento y cinco mil y novecientos, o ciento y seis mil, o ciento y seis mil y cien, o ciento y seis mil y doscientos, o ciento y seis mil y trescientos, o ciento y seis mil y cuatrocientos, o ciento y seis mil y quinientos, o ciento y seis mil y seiscientos, o ciento y seis mil y setecientos, o ciento y seis mil y ochocientos, o ciento y seis mil y novecientos, o ciento y siete mil, o ciento y siete mil y cien, o ciento y siete mil y doscientos, o ciento y siete mil y trescientos, o ciento y siete mil y cuatrocientos, o ciento y siete mil y quinientos, o ciento y siete mil y seiscientos, o ciento y siete mil y setecientos, o ciento y siete mil y ochocientos, o ciento y siete mil y novecientos, o ciento y ocho mil, o ciento y ocho mil y cien, o ciento y ocho mil y doscientos, o ciento y ocho mil y trescientos, o ciento y ocho mil y cuatrocientos, o ciento y ocho mil y quinientos, o ciento y ocho mil y seiscientos, o ciento y ocho mil y setecientos, o ciento y ocho mil y ochocientos, o ciento y ocho mil y novecientos, o ciento y nueve mil, o ciento y nueve mil y cien, o ciento y nueve mil y doscientos, o ciento y nueve mil y trescientos, o ciento y nueve mil y cuatrocientos, o ciento y nueve mil y quinientos, o ciento y nueve mil y seiscientos, o ciento y nueve mil y setecientos, o ciento y nueve mil y ochocientos, o ciento y nueve mil y novecientos, o doscientos mil, o doscientos mil y cien, o doscientos mil y doscientos, o doscientos mil y trescientos, o doscientos mil y cuatrocientos, o doscientos mil y quinientos, o doscientos mil y seiscientos, o doscient